BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.777 EDICION DE 112 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 / Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Martes 16 de Julio de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicacion (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.80
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	,, 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	,, 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	,, 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	,, 0.50
Tribunales de la Nación	,, 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	,, 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 15 de Julio de 1940

	m$n.
Por avisos	3.013.—
Por marcas	2.660.—
Por adicionales de marcas	212.—
Por suscripciones	99.80
Por venta de ejemplares y folletos	9.30
Total	5.994.10

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fijando precio de venta a una mezcla desnaturalizante para alcohol

Buenos Aires, Mayo 24 de 1940.

63.137. — 2812. — Expte. 256.918-1940. — Dto. N.° 527. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcohol, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 y 72 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (pesos 0,57 m|nacional) cincuenta y siete centavos moneda legal, el precio de venta del litro de la mezcla desnaturalizante denominada "D. O. 358", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección de Administración y pase a la repartición de origen, a sus efectos.

CASTILLO
P. GROPPO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.270. — 2813. — Expte. 55.158-1940. — Dto. N.° 35. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Chubut, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan solidariamente contra don Fidencio Massoni y don Angel V. Moré, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.827,79 m|n.) un mil ochocientos veintisiete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 985 de fecha 14 de marzo de 1940, dictada por la Contaduría General de la Nación. Se hace saber al señor Procurador Fiscal, que en la fecha se ordena la iniciación de las acciones judiciales correspondientes ante el señor Procurador Fiscal Federal de La Plata, contra don Fidencio Massoni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
P. GROPPO

Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.269. — 2814. — Expte. 55.097-1940. — Dto. N.° 36. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan solidariamente contra don Fidencio Massoni y don Angel V. Moré, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.827,79 m|n.), un mil ochocientos veintisiete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 985, de fecha 14 de mayo de 1940, dictada por la Contaduría General de la Nación. Se hace saber al señor Procurador Fiscal Federal que en la fecha se ordena la iniciación de las acciones judiciales correspondientes, ante el señor Procurador Fiscal de Chubut cont a don Angel V. Moré.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
P. GROPPO

Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.272. — 2815. — Expte. 55.160-1940. — Dto. N.° 37. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nacion,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Carlos Alberto de Azevedo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 167,50 m|n.) ciento sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución número 1772 de fecha 14 de mayo de 1940, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
P. Groppo

Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.271. — 2816. — Expte. 55.157-1940. — Dto. N.° 38. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan solidariamente contra don Luis Juan Delzar y la sucesión del doctor Francisco López Lecube, hasta obtener el pago de la suma de ($ 45.805.05 m|n.) cuarenta y cinco mil ochocientos cinco pesos con cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco, con más los intereses que devengare la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la Resolución N.° 1572, de fecha 25 de abril de 1940, dictada por la Contaduría General de la Nación; se hace constar que la solidaridad que en esta deuda alcanza a la sucesión del doctor Francisco López Lecube, es sólo hasta la suma de ($ 10.000 m|n.) diez mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su documentación de fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
P. Groppo

Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.275. — 2817. — Expte. 55.151-1940. — Dto. N.° 39. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal de Bell Ville (Córdoba), comunica que ante el Juzgado Federal de aquella Sección, se ha presentado don Rómulo Rosso, iniciando juicio contra el Fisco de la Nación, por repetición, de la suma de $ 17.424.10 m|n., que abonó en su carácter de fiador de don Carlos Seguí, en la Causa Fiscal N.° 170|1929, seguida contra Aníbal Petrosémolo, Carlos Seguí y sus fiadores Ernesto Grassi, José Buscazzo y Rómulo Rosso; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell Ville, para que asuma la representación del Fisco en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al mencionado funcionario a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.274. — 2818. — Expte. 55.166-1940. — Dto. N.° 40. — Visto que el señor Procurador Fiscal Federal, doctor Gustavo Caraballo, comunica que la Suprema Corte de Justicia, en fallo de 26 de abril de 1940, ha resuelto en definitiva la cuestión de incompetencia promovida por dicho funcionario, de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 19 de noviembre de 1938 (número 17.412), declarando que corresponde a la Justicia ordinaria entender en el juicio promovido por Inchauspe y Cía. c|. Fisco Nacional por devolución de una suma de dinero, que tramita por ante el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, Secretaría del doctor Juan Carlos Delheye,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en turno, para que asuma la defensa del Fisco, en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al mencionado funcionario a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Se designa al administrador de la Aduana de Posadas, don Rodolfo Seró Montero, para que acepte y firme escritura traslativa de dominio.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1940.

63.278. — 2819. — Expte. 85.850-D-1938. — Dto. N.° 200. — De conformidad con lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Administrador de la Aduana de Posadas, don Rodolfo Seró Montero, para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, acepte y firme la escritura traslativa de dominio que a favor del Estado debe otorgar don Andrés Narciso Oudin, de la superficie de tierra compuesta de una hectárea correspondiente al lote N.° 6, de la Colonia de Puerto Corpus, cuya donación fuera aceptada por Decreto número 11.906-P-320 M. de H., de fecha 12 de septiembre de 1938, debiendo la Escribanía General del Gobierno de la Nación, extenderle el poder correspondiente.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 15.739-P-400 M. de H., de fecha 20 de octubre de 1938.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

ORTIZ
P. Groppo

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Hauser, Haydée Brion de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Mayo 18 de 1940.

61.992. — 2820. — Expte. 31.823|1940. — Dto. N.° 1068. — Vista la presentación de doña Haydée del Carmen Brion de Hauser, que firma Haydée B. de Hauser, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley N.° 12.602 (inciso 8), promulgada el 10 de octubre de 1939, y

Considerando:

Que por la referida ley se acuerda a doña Haydée Brion de Hauser, la pensión mensual de $ 60 m|n., correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Guillermo Hauser;

Que según informe de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la recurrente es beneficiaria de la pensión vitalicia N.° 2567, con un haber mensual de $ 14.40 m|n.; a cuyo beneficio hace renuncia la interesada para poder gozar de la que se le acordó por Ley N.° 12.602;

Que habiéndose llenado los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, debiendo tenerse en cuenta lo cobrado por Ley N.° 11.923; como así también aclararse en su oportunidad como corresponda las diferencias de nombres con que figura la peticionante en estas actuaciones (Haydée y Haydée del Carmen);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por doña Haydée Brion de Hauser, a los beneficios de la pensión que percibe por Ley N.° 11.923, quedando extinguidos sus derechos a la misma.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 10 de octubre de 1939, la suma de sesenta pesos (pesos 60 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Haydée Brion de Hauser, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.602 por el término de diez años y con vencimiento al 9 de octubre de 1949, previa deducción de lo percibido por Ley N.° 11.923, a partir del 10 de octubre de 1939; debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Romero, Angela. — Pensión graciable

Buenos Aires, Mayo 18 de 1940.

62.247. — 2821. — Expte. 32.101-1940. — Dto. N.° 1067. — Vista la presentación de doña Angela Irene Romero, que firma Angela Romero, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley número 12.593 (inciso 332), promulgada el 23 de septiembre de 1939, y

Considerando:

Que por dicha ley se acuerda a doña Angela Romero, ex empleada de la Sociedad de Beneficencia de la Capital y del Asilo de Huérfanos, pensión mensual de $ 50 m|n.;

Que habiendo llenado lo interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones Graciables de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que la misma aclare en su oportunidad como corresponda, las diferencias de nombres con que figura en estas actuaciones (Angela y Angela Irene);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 23 de septiembre de 1939, la suma de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Angela Romero, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.593, por el término de diez años, y con vencimiento al 22 de septiembre de 1949, debiendo tenerse en cuenta lo manifestado en el último considerando del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

División de Aduanas y Puertos

Campomar y Soulas S. A. — Negando devolución derechos de importación por "cordón de algodón trenzado" e "hidrato de potasio para la industria", no producidos en el país y que no intervienen en el proceso de elaboración de materia prima nacional.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.264. — 2822. — Expte. 18.295-1939. — Dto. N.° 197. — Vista la presentación de la firma Campomar y Soulas, S. A., en la que solicita devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital por despachos Nos. 5395, 152.482, año 1938 y 18.217, 1939, en concepto de derechos de importación sobre una partida de cordón de algodón trenzado para los husos de máquinas de hilar lana y algodón y dos partidas de hidrato de potasio para la industria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la firma peticionante en apoyo de su gestión invoca lo preceptuado por el artículo 33.° de la Ley N.° 12.345 que regía la materia a la época de realizarse las operaciones de que se trata;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia consagrada por el artículo mencionado, sólo alcanza a los ingredientes generalmente químicos que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido refirmada por la Ley N.° 12.574, cuyo artículo 5.° aclaró en el sentido expuesto las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.588 y 12.345;

Que de acuerdo con lo expuesto no puede accederse a lo solicitado en lo que respecta a la partida de "cordón de algodón trenzado" (despacho N.° 152.482, 1938), pues claramente se ve no encuadra dentro del concepto de materiales y menos aun, por razones obvias, en el de maquinarias;

Que con referencia a las dos partidas de hidrato de potasio (despachos 5395, 1938 y 18.217, 1939), su liberación resulta improcedente por cuanto dicho material se produce en el país (informe de la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura del 14 de noviembre de 1938), no cumpliéndose en consecuencia con los extremos exigidos por la citada Ley N.° 12.345;

Por ello y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Riverós y Boiso. — Negando devolución diferencia de derechos en "tierra refractaria empastada en agua y con pequeña cantidad de silicato de sodio".

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.265. — 2823. — Expte. 16.601-1939. — Dto. N.° 198. — Visto que la firma Riverós y Boiso, solicita devolución de las sumas que entiende haber abonado de más por despachos directos números 27.508, 35.342, 35.344 y 63.770 del año 1935, en razón de que a las diversas partidas de "tierra refractaria empastada en agua y con pequeña cantidad de silicato de sodio", declaradas en dichos documentos, la Aduana de la Capital aplicó el derecho general de 25 o|o en lugar del de 5 o|o que a su juicio correspondía; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido se funda en que por resolución de julio 27 de 1935 (R. V. N.° 684) el Ministerio de Hacienda dejó establecido que el producto de referencia debía tributar derechos al 5 o|o;

Que los despachos a que se refiere el presente reclamo han sido presentados con anterioridad a la fecha en que se dictó la resolución invocada. Por consiguiente, en orden a lo dispuesto en el

artículo 72.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, la norma arancelaria aplicable al caso es la dada por la resolución del Ministerio de Hacienda de noviembre 15 de 1934 (R. V. número 1058, modificada por la premencionada) que dispuso que el producto en cuestión debía pagar derechos al 25 o|o;

Que, por otra parte, tratándose de mercadería documentada de directo, es aplicable al caso el artículo 148.° de las Ordenanzas de Aduana que en las operaciones de esa índole excluye todo reclamo por parte del comerciante una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculos o, más propiamente, aritméticos;

Por tanto y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Sagazola Hnos. y Cía. — Negando devolución derechos de importación, por diversos productos para curtir cueros.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.266. — 2824. — Expte. 17.652-1939. — Dto. N.° 199. — Vista la presentación de la firma Sagazola Hnos. y Cía., en la que solicita devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación por varias partidas de aceite mineral sulfonado, tanolina y zumaque, documentadas en los despachos números 130.451, 131.361 y 151.658 de 1938 y 24.338 de 1939; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la firma peticionante aduce en su favor que por tratarse de material destinado a la manufactura de materia prima de producción nacional (curtido de cueros), en su establecimiento industrial, le corresponde la liberación de derechos de aduana, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 33.° de la Ley 12.345;

Que reiteradamente se ha dejado establecido que la franquicia que consagra el artículo mencionado sólo alcanza a los ingredientes, generalmente químicos, que aplicados sobre la materia prima la transforman en producto elaborado;

Que esta interpretación ha sido confirmada por la Ley número 12.574, cuyo artículo 5.°, ha aclarado en el sentido expuesto las cláusulas pertinentes de las Leyes 11.585 y 12.345;

Que de acuerdo con dicho criterio, los materiales de que se trata no gozan de franquicia alguna, ya que no ejercen ninguna función en el curtido propiamente dicho de los cueros, sino que se utilizan en esa industria como agentes auxiliares de aplicación posterior a aquélla operación;

Que en tal situación no pueden comprenderse en la franquicia pretendida, conforme se ha dejado establecido en el Decreto de 3 de febrero de 1939 número 23.124 (40) que fija la nómina de los materiales que, con el destino invocado, pueden ser introducidos libres de derechos;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

División de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Cabral, Aída Salgueiro de. — Pensión

Buenos Aires, Abril 26 de 1940.

Expediente 5-C-940. — Probado con la partida de fojas 34, el fallecimiento del jubilado don Simón Eduardo Cabral; justificado su matrimonio con doña Aída Salgueiro (fojas 35); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 39 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 32 vuelta, corresponde acordar pensión con arreglo a los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Aída Salgueiro de Cabral, viuda del jubilado don Simón Eduardo Cabral, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de diciembre de 1939) (fojas 34), con el haber mensual de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385 m|n.), moneda nacional;

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándosele a la presente carácter de atenta nota de elevación; oportunamente deberá acreditar que Eduardo Simón Cabral y Simón Eduardo Cabral y Aída o María Aída Salgueiro era y es, respectivamente, una misma persona; previo pago deberá manifestar si vive la madre del causante y ampliar la manifestación de fojas 37, declarando si goza de alguna jubilación o beneficio de amparo. — Repónganse los sellos. — R. J. Cáreano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 6 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1940.

62.649. — 2825. — Expte. 33.179|940. — Dto. N.° 1018. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de abril ppdo., acordando pensión de trescientos ochenta y cinco pesos ($ 385 m|n.) moneda nacional, a doña Aída Salgueiro de Cabral, viuda del ex jubilado don Simón Eduardo Cabral; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción de la aclaración de nombres que se exige en el 2.° apartado de la misma, por estar justificada a fojas 45, la identidad entre los nombres de Eduardo J. y Simón Eduardo Cabral, y no existir dudas sobre la de la viuda: debiendo ampliarse la citada información en el sentido de dejar establecido que el nombre de Eduardo Simón, también le pertenece al causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Durañona, María Isabel Quiroga de. — Declarando verdadero nombre de la beneficiaria de la jubilación ordinaria acordada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1940.

Vista la manifestación de fojas 19 v. y teniendo presente las constancias de la partida de fojas 1,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre de la beneficiaria de la resolución de fojas 18, es María Isabel Quiroga de Durañona.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Cúmplase la providencia de fojas 19 vuelta. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 15 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.340. — 2826. — Expte. 32.328-1940. — Dto. N.° 1019. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de mayo del corriente año, declarando que el verdadero nombre de la beneficiaria de la jubilación ordinaria acordada por resolución de 28 de marzo del corriente año y aprobada por Decreto de 17 de abril ppdo., es María Isabel Quiroga de Durañona; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Pellizza, Aurestela Martina Duflos de. — Declarando verdadero nombre de la causante de la pensión acordada.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expediente 112-P-1937. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 47,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre de la causante de la citada resolución es Aurestela Martina Duflos de Pellizza.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Notifíquese, pase a Contaduría para que tome nota del estado civil de doña Edith Adela Pelliza, a los efectos del acrecimiento de ley. — Repónse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 17 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.341. — 2827. — Expte. 33.543-1940. — Dto. N.° 1020. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, declarando que el verdadero nombre de la causante de la pensión acordada por resolución de 7 de julio de 1938 y aprobada por Decreto de 3 de agosto del mismo año, es Aurestela Martina Duflos de Pellizza; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
F. Groppo

Fainschtein, Rebeca Blinder de, e hijos. Pensión

Buenos Aires, Mayo 3 de 1940.

Expediente 34-F-939. — Probado con la partida de fojas 46, el fallecimiento de don León Fainschtein; justificado su matrimonio con doña Rebeca Blinder (fojas 42); acreditado el nacimiento de los hijos Nejome, Isaac, Félix, Mauricio y Samuel, con los certificados de fojas 58, 66, 54, 50 y 62; que del cómputo de fojas 33, resulta la prestación de 17 años de servicios con las licencias gozadas; que el resultado negativo de la publicación de edictos, descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 71 vuelta; corresponde acordar pensión con arreglo a los artículos 41 de la Ley 4349 y 77 de la 11.584;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rebeca Blinder de Fainschtein, Nejome, Isaac, Félix, Mauricio y Samuel Fainschtein; viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don León Fainschtein, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de agosto de 1928) (fojas 46), con el haber mensual de once pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 11.48 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 15 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.347. — 2828. — Expte. 33.374|940. — Dto. N.° 1021. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de mayo del corriente año, acordando pensión de once pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 11.48 m|n.) moneda nacional, a doña Rebeca Blinder de Fainschtein, Nejome, Isaac, Félix, Mauricio y Samuel Fainschtein, viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don León Fainschtein; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Britos, María Manetta de, e hijo. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expediente 19-B-940. — Probado con la partida de fojas 36, el fallecimiento del jubilado, don Juan Britos; justificado su matrimonio con doña María Ma-

neta (fojas 38), acreditado el nacimiento del hijo Ramón Juan, con el certificado de fojas 40; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 45 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 45 vuelta, corresponde acordar pensión con arreglo a los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Manetta de Britos y Ramón Juan Britos, viuda e hijo del jubilado, don Juan Britos, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (24 de febrero de 1940) (fojas 36), con el haber mensual de ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 87.75 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 45, teniéndose presente que esta Caja contribuirá con $ 70.10 y la Caja Ferroviaria con $ 17.65. Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 17 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.348. — 2829. — Expte. 33.493|940. — Dto. N.° 1022. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando pensión de ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos ($ 87.75 m|n.) moneda nacional, a doña María Manetta de Britos y Ramón Juan Britos, viuda e hijo del ex jubilado don Juan Britos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Barreto, Stela Rosa Flores de, e hijos. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 3 de 1940.

Expediente 115-B-1938. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Porfirio Barreto, justificado su matrimonio con Da. Stella Rosa Flores, (fojas 2), acreditado el nacimiento de los hijos Pedro Porfirio, Juan Roque, y José Ronald Barreto, (fojas 7, 9 y 11), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 35 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 33, resulta la prestación de 28 años, 10 meses y 3 días de servicios; que las diferencias de nombre con que aparecen el causante y la recurrente, no producen confusión acerca de su identidad, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 35 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Stella Rosa Flores de Barreto, Pedro Porfirio, Juan Roque y José Ronald Barreto, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Porfirio Barreto, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (7 de junio de 1938), con el haber mensual de noventa pesos con ochenta y ocho centavos ($ 90.88 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándosele el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida, debiendo ampliar la manifestación de fojas 19, declarando si goza de alguna otra jubilación o beneficio de amparo.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria con la liquidación de fojas 35, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 84.08 m|n. y la Caja Ferroviaria con $ 6.80 m|n., debiendo proceder en su oportunidad Contaduría, a reclamar del Poder Ejecutivo, el cargo liquidado a fojas 35 v. (u. c.). — Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 15 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.349. — 2830. — Expte. 33.339-1940. — Dto. N.° 1023. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de mayo del corriente año, acordando pensión de noventa pesos con ochenta y ocho centavos ($ 90.88 m|n.) moneda nacional, a doña Stella Rosa Flores de Barreto, Pedro Porfirio, Juan Roque y José Ronald Barreto, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Porfirio Barreto; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Carranza, Argentina Nastia. — Incluyéndola en la pensión acordada

Buenos Aires, Mayo 3 de 1940.

Expediente 87-C-1935. — Vista la solicitud de fojas 74 y la partida de fojas 71,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Incluir a doña Argentina Nastia Carranza, en la pensión acordada a fojas 65 en el carácter de hija natural de don Fernando Ernesto Carranza.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Notifíquese, repónganse los sellos, pase a Contaduría a sus efectos y fecho archívese. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Mayo 15 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.238. — 2831. — Expte. 33.373-1940. — Dto. N.° 1024. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de mayo del corriente año, incluyendo a doña Argentina Nastia Carranza en la pensión acordada por resolución de 3 de febrero de 1937 y aprobada por Decreto de 24 de febrero del mismo año, en el carácter de hija natural del ex profesor del Colegio Nacional de Tucumán don Fernando Ernesto Carranza; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Tornese, María Rosa. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 6-T-1940. — Probado con la partida de fojas 32, el fallecimiento del jubilado don Francisco Tornese; justificado su matrimonio con doña María Aurelia Ballesteros (fs. 33), así como su fallecimiento (fs. 36); acreditado el nacimiento de la hija legítima María Rosa Tornese, (fs. 35); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 40 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 40 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Rosa Tornese, hija legítima del jubilado don Francisco Tornese, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de febrero de 1940), con el haber mensual de trescientos quince pesos ($ 315 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo manifestar oportunamente por qué excluye a María Aurelia, denunciada por el causante a foras 11 vta.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 16 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.109. — 2.832. — Expte. 33.472-1940. — Dto. N.° 1.025. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando pensión de trescientos quince pesos ($ 315 m|n.) moneda nacional, a doña María Rosa Tornese, hija legítima del jubilado don Francisco Tornese; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Andrade, Generosa Soto de. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 83-A-1939. — Probado con la partida de fojas 29, el fallecimiento del jubilado don Manuel Andrade; justificado su matrimonio con doña Generosa Soto (fs. 35); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 41 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 40 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Generosa Soto de Andrade, viuda del jubilado don Manuel Andrade, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de enero de 1939), con el haber mensual de cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 42.24 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándosele el cargo previo liquidado a fojas 38, de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Mendez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 17 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.212. — 2.833. — Expte. 33.511-1940. — Dto. N.° 1.026. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 42.24 m|n.) moneda nacional, a doña Generosa Soto de Andrade, viuda del ex jubilado don Manuel Andrade; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Bracchi, Jesús Aguirre de. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 66-B-1939. — Probado con la partida de fojas 68, el fallecimiento del jubilado don Nicolás Bracchi; justificado su matrimonio con doña Jesús Aguirre (fs. 70); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 84 vta.), descarta la posibilidad de que

existan otros interesados; que sin perjuicio de que posteriormente se cumplan los tramites pertinentes a fin de lograr la computabilidad de los servicios ferroviarios, nada obsta para que se acuerde pensión en base a la jubilación reconocida al causante; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 80 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Jesús Aguirre de Bracchi, viuda del jubilado don Nicolás Bracchi, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (17 de marzo de 1939), con el haber mensual de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 17 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.214. — 2.834. — Expte. 33.510-1940. — Dto. N.° 1.027. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando pensión de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, a doña Jesús Aguirre de Bracchi, viuda del ex jubilado don Nicolás Bracchi; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

———

Bartolotta, María Estela Márquez de, e hijos. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 13-B-1940. — Probado con la partida de fojas 30, el fallecimiento del jubilado don Nicolás Bartolotta; justificado su matrimonio con doña María Estela Márquez (fs. 31); acreditado el nacimiento de los hijos Emilio Antonio, y Nélida Isabel Bartolotta (fs. 33 y 34); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 37 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que no existe inconveniente en acordar pensión de conformidad con el derecho reconocido al causante, sin perjuicio de que oportunamente se proceda a la ampliación del cómputo, incluyendo los servicios denunciados en la Compañía de Gas, si procediese; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 39 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Estela Márquez de Bartolotta, Emilio Antonio y Nélida Isabel Bartolotta, viuda e hijos legítimos del jubilado don Nicolás Bartolotta, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de febrero de 1940), con el haber mensual de ochenta pesos con cuatro centavos ($ 80.04 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo manifestar oportunamente la recurrente, por qué excluye a los hijos denunciados por el causante a fojas 10 vta.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 17 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.213. — 2.835. — Expte. 33.494-1940. — Dto. N.° 1.028. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando pensión de ochenta pesos con cuatro centavos (pesos 80.04 m|n.) moneda nacional, a doña María Estela Márquez de Bartolotta, Emilio Antonio y Nélida Isabel Bartolotta, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Nicolás Bartolotta; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

———

Montalbano, Antonia María Giussani de. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 126-M-1939. — Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Felipe Montalbano; justificado su matrimonio con doña Antonia María Giussani (fs. 3); que del cómputo de fojas 25, resulta la prestación de 24 años, 2 meses y 29 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 26 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 27 vta., corresponde acordar pensión con arreglo a los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Antonia María Giussani de Montalbano, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Felipe Montalbano, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de agosto de 1938) (fs. 1), con el haber mensual de cincuenta y un pesos con veintidós centavos (pesos 51.22 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; oportunamente deberá ampliar la manifestación de fojas 21, determinando si goza de alguna jubilación o beneficio de amparo.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 20 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.210. — 2.836. — Expte. 33.486-1940. — Dto. N.° 1.029. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando pensión de cincuenta y un pesos con veintidós centavos ($ 51.22 m|n.) moneda nacional, a doña Antonia María Giussani de Montalbano, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos don Felipe Montalbano; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

———

Riscossa, María Carmen Nunes de, e hijo. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 59-R-1939. — Probado con la partida de fojas 18, el fallecimiento de don Francisco Inocencio Riscossa; justificado su matrimonio con doña María Carmen Nunes (fs. 16); acreditado el nacimiento del hijo Héctor, con el certificado de fojas 4; que del cómputo de fojas 14, resulta la prestación de 20 años y 9 días de servicios; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 19 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 29 vta., corresponde acordar pensión con arreglo a los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Carmen Nunes de Riscossa y Héctor Riscossa, viuda e hijo del ex ayudante 1.° (peón), de la Aduana de la Capital, don Francisco Inocencio Riscossa, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (11 de mayo de 1939) (fs. 18), con el haber mensual de cuarenta y un pesos con setenta y tres centavos ($ 41.73 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; oportunamente deberá ampliar la manifestación de fojas 8, determinando si goza de alguna jubilación o pensión, provincial, municipal o militar.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 20 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.211. — 2.837. — Expte. 33.487-1940. — Dto. N.° 1.030. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y un pesos con setenta y tres centavos ($ 41.73 m|n.) moneda nacional, a doña María Carmen Nunes de Riscossa y Héctor Riscossa, viuda e hijo del ex ayudante 1.° (peón) de la Aduana de la Capital, don Francisco Inocencio Riscossa; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

———

Ludwig, Reinaldo. — Pensión

Buenos Aires, Abril 5 de 1940.

Expte. 50-L-1939. — Probado con la partida de fojas 82, el fallecimiento de la jubilada doña Carmen Rosa Robles de Ludwig; justificado su matrimonio con don Reinaldo Ludwig; que según informes médicos de fojas 96, resulta que el recurrente se encuentra incapacitado para todo trabajo; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 97 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 97 vta., corresponde acordar pensión con arreglo a los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a don Reinaldo Ludwig, viudo de la jubilada doña Carmen Rosa Robles de Ludwig, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (21 de mayo de 1939) (fs. 82), con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 16 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.231. — 2.838. — Expte. 32.463-1940. — Dto. N.° 1.031. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de abril del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154 m|n.) moneda nacional, a don Reinaldo Ludwig, viudo de la jubilada doña Carmen Rosa Robles de Ludwig; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, haciéndose notar que la causante fué jubilada como Carmen Robles de Ludvig.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Ministerio de Agricultura

Modificando varios artículos del decreto que reglamenta la certificación de semilla de papa.

Buenos Aires, Junio 26 de 1940.

66.013. — Visto este expediente (70352-1939), de cuyas actuaciones se desprende la conveniencia de modificar y ampliar las disposiciones del Decreto N.º 123.535 de 13 de enero de 1938, por el que se reglamenta la certificación de semilla de papa, y

CONSIDERANDO:

Que la difusión que ha tenido entre los agricultores de las zonas productoras de papas, la certificación de sus cultivos, si bien demuestran los beneficios del régimen implantado por el citado decreto, se ha podido al mismo tiempo comprobar que la producción de simiente fiscalizada no abastece en la medida necesaria las exigencias permanentes de la demanda, y en especial para las siembras de verano, lo que obliga a recurrir a la importación del producto;

Que dicha escasez puede en parte subsanarse mediante el establecimiento de multiplicadores de semillas en zonas donde se efectúan siembras en dos épocas del año, certificando en ellos, únicamente, las siembras de invierno para destinar su producción a los cultivos de verano, en la misma zona;

Que, por otra parte, debe fomentarse la implantación de semilleros que practiquen el método de la siembra unitaria de tubérculos ("tuber unit") u otros equivalentes con el fin de evitar la degeneración de los cultivos de papa certificada nacional e importada;

Que la ampliación de este servicio y su mayor eficacia hacen también oportuno modificar el monto de los aranceles establecidos, a fin de poder satisfacer los gastos que demande el contralor sanitario y certificación de las semillas y envasado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los Arts. 1.º, 4.º, 5.º, 6.º, 10.º y 11.º del Decreto N.º 123.535 de enero 13 de 1938, por el que se reglamenta la certificación de semilla de papa los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Art. 1.º — La certificación de la semilla de papa, se limitará a los cultivos que se inscriban en las siguientes regiones:

a. — 1) Sudeste de la Provincia de Buenos Aires, (Partidos de General Madariaga, Mar Chiquita, General Pueyrredón, Balcarce, General Alvarado, Tandil, Lobería y Necochea).

2) La Carrera (Valle de Río Anchayuyo, desde Aguadita hasta el puesto de la Estancia Cuevas, Provincia de Mendoza).

3) Valle de Uspallata (Provincia de Mendoza).

4) Calingasta (Provincia de San Juan).

5) Iglesia (Provincia de San Juan).

b.) Habilítase la zona papera de influencia a Rosario (departamentos de Rosario y Constitución de la Provincia de Santa Fe), para multiplicar, en las siembras de invierno únicamente semilla de papa.

Fuera de las regiones citadas, el Ministerio de Agricultura de la Nación podrá establecer otras nuevas o inhabilitar las ya establecidas, cuando a su juicio lo estime conveniente.

Art. 4.º — Extensión mínima. — Los Semilleros podrán inscribirse con cualquier fracción de hectáreas, limitándose a cinco hectareas para los Multiplicadores la superficie mínima que cada agricultor podrá inscribir para su certificación.

Art. 5.º — Solicitud de inscripción. — La Sección Certificación de Semilla de Papa remitirá a pedido de los interesados la solicitud de inscripción para Semillero o Multiplicador, la que deberá ser presentada a la misma todos los años, hasta el 31 de diciembre.

Se entenderá por Semillero todo cultivo destinado a la producción de semilla de papa certificada por el método de la siembra unitaria ("Tuber unit") u otro equivalente, a juicio de la Dirección de Sanidad Vegetal. — Se entiende por Multiplicador, todo cultivo que se destine a la multiplicación de semilla producida por los Semilleros o la que provenga de los Multiplicadores, ya sean del país o de servicios similares extranjeros.

La multiplicación de la semilla podrá realizarse tantas veces como su estado general y sanitario lo permita.

La Dirección de Sanidad Vegetal queda autorizada para reglamentar el funcionamiento de los Semilleros y Multiplicadores.

Art. 6.º — Aranceles. — Los Semilleros abonarán un arancel de $ 30.00 m|n. (treinta pesos moneda nacional) por hectárea o fracción que se inscriba anualmente para su certificación.

Los Multiplicadores abonarán un arancel de $ 5.00 m|n. (Cinco pesos moneda nacional) por hectárea o fracción que se inscriba anualmente para su certificación.

Autorízase a la Sección Certificación de Semilla de Papa a percibir por concepto de etiquetado de cada envase de semilla de papa certificada, la suma de $ 0.20 m|n. (Veinte centavos moneda nacional).

Todo pedido de reconsideración motivado por rechazos de cultivos, pilas o embolse, deberá solicitarse en papel sellado de m$n. 2.00 (Dos pesos moneda nacional) y previo pago de un arancel de m$n. 50.00 (Cincuenta pesos moneda nacional) para cada caso.

Art. 10.º —Graduación de la semilla. — El peso mínimo de la semilla certificada será de 30 gramos, y el máximo de 360 gramos, admitiéndose una tolerancia hasta de un 5 o|o en peso, de tubérculos menores y de 5 o|o de tubérculos mayores de los indicados.

Dentro de los límites de esta graduación se podrán establecer otras para atender a la exportación y de acuerdo a las exigencias de los países importadores.

Art. 11.º — Envasado. — La semilla certificada será envasada en cajones con una división intermedia de 50 kilogramos netos o en bolsas de 60 kilogramos netos.

El envasado de las semillas deberá efectuarse en cajones o bolsas nuevas y en un todo de acuerdo con lo que prescribe el Decreto N.º 116.277 del 9 de octubre de 1937, debiendo llevar cada envase una etiqueta de certificación, sellada por el inspector oficial, en cuya presencia será adherida y quien precintará en el mismo acto el envase en forma que no pueda ser substituído su contenido.

Las etiquetas deberán llevar por lo menos la siguiente inscripción: a) Semilla Certificada de Papa; b) Variedad; c) Región de producción; d) Peso neto en kilogramos. — Los envases deberán llevar impresa la leyenda "Industria Argentina".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc.

ORTIZ

MASSINI EZCURRA

Fijando el presupuesto general de gastos para la Dirección de Vitivinicultura

Buenos Aires, Junio 27 de 1940.

— 66.180. —

CONSIDERANDO:

Que al prorrogarse para el año actual el presupuesto general de gastos que rigió durante el ejercicio de 1939, no pudo contemplarse la Dirección General de Vitivinicultura creada por Ley N.º 12.372, que en su organización transitoria se ha desenvuelto con los recursos arbitrados por Decreto N.º 35.195, dictado en Acuerdo de Ministros en fecha 5 de julio de 1939;

Que hasta tanto se complete la organización de los distintos servicios a cargo de la citada repartición, que se considerará en breve, es indispensable proveer los fondos para su desenvolvimiento, en la cantidad requerida por el personal actualmente en funciones y la suma que para gastos generales resulta necesaria,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase el presupuesto provisional de gastos de la Dirección General de Vitivinicultura creada por la Ley N.º 12.372, para los meses de enero a junio inclusive, del año en curso, en la suma de treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($ 33.484 m|n.) moneda nacional, distribuída en la forma que a continuación se consigna, para la atención de los gastos que demande su funcionamiento durante dicho período:

INCISO 1.º — SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remun. mensual	Importe mensual	Importe Enero a Junio 6 meses
	Item 1. — Personal administrativo y tecnico profesional				
			m$n.	m$n.	m$n.
—	Director	1	1.200	1.200	7.200
3	Oficial 1.º	2	900	1.800	10.800
5	Oficial 3.º	1	800	800	4.800
9	Oficial 7.º	1	600	600	3.600
	Total inciso 1.º:	5		4.400	26.400

Inciso 2.º — Otros Gastos

Partida		Importe Enero a Junio 6 meses
		m$n.
1	Viáticos	2.000
2	Movilidad	1.500
3	Pasajes	1.000
4	Gastos Generales	1.000
5	Aporte patronal 6 o|o sobre $ 26.400	1.584
	Total inciso 2.º	7.084

RESUMEN

	m$n.
Inciso 1.º	26.400
Inciso 2.º	7.084
Total	33.484

Art. 2.º — La suma de treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ($ 33.484 m|n.) moneda nacional, se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — Cosme Massini Ezcurra. — Diógenes Taboada. — José María Cantilo. — Pedro Groppo. — Luis A. Barberis.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723

JUNIO 11

77.424—El orador infantil. Discursos patrios para colegiales. 2da. edición. 164 páginas. Autor: P. José Urquiza. Editor: Convento San Francisco. Bs Aires, 31 de mayo de 1940.

77.425—Alas. Año I. N.º 4. 25 de mayo de 1940. Periódico. Manuel Pedro E. Larocca. Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), 1940.

77.426—Mensaje. Canción, música. 3 páginas. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.427—Serrana. Canción, música. 4 págs. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.428—Ruego. Canción, música. 3 páginas. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.429—Las acacias. Canción, música. 4 páginas. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.430—Silueta. Canción, música. 4 páginas. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.431—Olga... mi amor. Vals, letra. Una página. Autor: Alfredo A. Caruso. Editor: Editorial "Jazz-Tango". Buenos Aires, 8 de junio de 1940.

77.432—Olga...Mi amor. Vals, música. Dos páginas. Autor: Marcos del Mar y José Federighi. Editor: Editorial "Jazz Tango". Buenos Aires 8 de junio de 1940.

77.433—Tu nombre. Vals, letra. Dos páginas. Autor: H. Manzi. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.

77.434—Tu nombre. Vals, música. Dos páginas. Autor: Félix Lipesker. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.

77.435—Tú serás en mis noches. Melodía, bolero, letra. Dos páginas. Autor: Celia P. Belinchón. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 5-6-1940.

77.436—Tú serás en mis noches. Melodía, bolero música. Dos páginas. Autor: Ernestina Lecuona. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

77.437—No le creas. Tango, música. 2 páginas. Autor: Enrique Rodríguez. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 4-6 1940.

77.438—No le creas. Tango, letra. Una página. Autor: Juan B. Bergerot. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 4-6-940.

77.439—Chirusa. Tango, canción, letra. Dos páginas. Autor: Nolo López. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 8-5 1940.

77.440—Chirusa. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: Juan D'Arienzo. Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 8-5 1940.

77.441—Cuatro corazones. Milonga, candombe, letra. Dos páginas. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.

77.442—Cuatro corazones. Milonga, candombe, música. Dos páginas. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.

77.443—Tal vez, algún día. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: Luis Mottolese. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

77.444—Tal vez, algún día. Tango canción, letra. Una página. Autor: Ernesto Noli. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

77.445—Torero gitano. Paso-doble, canción, letra. Una página. Autor: Arias Sánz. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 6 7-1940.

77.446—Torero gitano. Paso-doble, canción, música. Dos páginas. Autor: Alfredo Barone Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 6 de julio de 1940.

77.447—Obra inédita.

77.448—Reliquia que nos quedó. Milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: Gerónimo García. Rosario de Santa Fe, 16-5 40.

77.449—La llevo en mi corazón. Vals, música. Dos páginas. Autor y editor: Joaquín Galindo. Buenos Aires, 6 de mayo de 1940.

77.450—La llevo en mi corazón. Vals, letra. Una página. Autor y editor: Joaquín Galindo. Buenos Aires, 6 de mayo de 1940.

77.451—Princesa mía. Vals, letra. Una página. Autor: José Sassone. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 7 de junio de 1940.

77.452—Obra inédita.

77.453—Diapositivas didácticas. Serie argentina 24 páginas. Autor de la descripción y fotografías de Francisco Aparicio. Editor: Lutz. Ferrando y Cía. S. A. Buenos Aires, 28 de mayo de 1940.

77.454—La instrucción primaria durante la dominación española en el territorio que forma actualmente la República Argentina. 639 páginas. Autor: Luisa Buren de Sanguinetti. Editor: Consejo Nacional de Educación Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.455—Argentinischer Volksfreund. — (Amigo del Pueblo Argentino). 12 de junio de 1940. Periódico. Asociación Cultural Esdeva, Buenos Aires, de 1940.

77.456—3er. Album musical para guitarra, música. Doce páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Diego García y Cía. Buenos Aires, 20 de marzo de 1940.

77.457—Penando. Tiempo de vidala para guitarra, música. Dos páginas. Autor: Anita M. Chazarreta. Editor: Diego García y Cía. Buenos Aires. 20-3 1940.

77.458—No te vayas... Canción, bolero, música. Dos páginas. Autor: López Montemar. Editor: Manuel L. Banús Vinyals. Rosario (Santa Fe), 5-6-1940.

77.459—No te vayas... Canción bolero, letra. Dos páginas. Autor: López Montemar. Editor: Manuel L Banús Vinyals. Rosario (Santa Fe), 5-6-1940.

77.460—Ceya. Año I. N.° 3. Abril de 1940. Periódico. Basilio Ferrari. Bs. Aires, de 1940.

77.461—Lista mayor. Año I. N.° 3. Mayo de 1940. Periódico. Martín S. Polero. Mendoza (Capital), de 1940.

77.462—Obra inédita.

77.463—Obra inédita.

77.464—Pajarón. Tango, música. Dos págs. Autor: Luis Bossi (h.). Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires 5 de marzo de 1940.

77.465—La Nueva Provincia. Año XLII. N.° 14.506. 6 de junio de 1940. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca. (Provincia de Buenos Aires), 1940.

77.466—Obra inédita.

JUNIO 12

77.467—Obra inédita.

77.468—Obra inédita.

77.469—Si no me engaña el corazón. Tango c|. estribillo. Letra y música de Mise Ibahr. Interpreta: Enrique Rodríguez y su Orq. Típ. "Bombolo". Paso-doble c|. estribillo. Letra de Marf Mascheroni, música de Marf Mascheroni. Arreglo y interpretación de Enrique Rodríguez. Orq. Típ. Disco N.° 7215 A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.470—Esta noche. Tango, música de Carlos Marcucci. Letra de Lito Bayardo. Interpreta: Julio de Caro y su orqueta típica. "Demasiado tarde". Vals, letra de Rodolfo Sciammarella. Música de Julio De Caro. Interpreta: Julio De Caro y su orquesta típica. Disco N.° 5447 A y B. respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires 1.° de enero de 1940.

77.471—Algún día te diré (un giorno te diro). Tango, letra de Inés V. Lavelli. Música de Guillermo Kramer. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "El vals del estudiente". Vals, música de José Canet, letra de Mitre Navas. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco número 5123. Faz A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.472—Felicitaciones. Vals, música, de Dino Fini. Interpreta: Los Nativos. Trío. "Mi sueño es casarme". Ranchera, música de Renso Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los Nativos". Disco N.° 2073. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.473—La zaina coli. (La zaina sin cola). Chamamé con diálogo. Letra. de Juan Aguará. Música de Carlos A. Zárate Interpreta: Cuarteto correntino "Cohé Mbotá". Bandoneón, violín y guitarras. "Chaqueñita". Vlaseadito c|. diálogo y canto, letra de Pedro Luna, música de Martín Carruega. Interpreta: Cuarteto correntino "Cohé-Mbotá". Bandoneón, violín y guitarra. Disco N.° 9550. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.474—Porqué me tenés penando. Ranchera, música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio, Calderella. Acordeón y guitarra. "Olé chiquiya". Paso-doble, música, de Renzo Mazzobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco N.° 1226. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.475—La Paceña. Cueca boliviana Música de Felipe V. Rivera. Interpreta: Felipe V. Rivera y su conjunto típico boliviano. "El tunante". Huaiño, música de Felipe V. Rivera. y su Orq. Típ., boliviana. Disco N. 565. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.476—Flor santiagueña. Zamba, música, de Pedro Contreras. Interpreta: Pedro Contreras, y su trío de bandoneón, violín y guitarra. "El jullero". Gato, música, de Pedro Contreras. Intepreta Pedro Contreras. y su Orq. Típ. santiagueña. Disco N.° 9789. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires. 1.° de enero de 1940.

77.477—Todo te nombra. Tango, letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "Las promesas en amor". Ranchera, letra, de Ivo Pelay. Música, de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Disco N.° 5117. Faz A y B., respectivamente. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.478—El vino triste. Tango, letra, de Manuel Romero. Música de Juan D'Arienzo. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "Los granaderos de San Martín". Ranchera, letra y música, de Héctor Lomuto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco N.° 5122. Faz A. y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.479—Uranga. A escala 1:50.000. 1 página. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.480—Noticioso Médico Mundial. N.° 26. Mayo de 1940. Periódico. Pablo P. Bardín. Buenos Aires, 1940.

77.481—Obra inédita.

77.482—Montaje de receptores (curso de armador). 228 páginas. Autor: Gregorio G. Salvatierra. Editor: Editorial Radiolectura. Buenos Aires, 28 de marzo de 1940.

77.483—Revista Electrotécnica. N.° 4. Vol. 26. Abril de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1940.

77.484—Obra inédita.

77.485—Obra inédita.

77.486—Sentiments....Poemas. 50 páginas. Autor: Victoria Pueyrredón Saavedra. Buenos Aires, 3 de junio de 1940.

77.487—Ingénua. Vals, letra. Una págs. Autor y editor: Emilio Franchini Rosario de Santa Fe. 10 junio de 1940.

77.488—Ingenua. Vals, música. Dos págs. Autor y editor: Emilio Franchini. Rosario de Santa Fe. 10 junio de 1940.

77.489—Democracia. N.° 445. 29 de mayo de 1940. Periódico. Teófilo Montiel Maciel. Córdoba, 1940.

77.490—Obra inédita.

77.491—Roque, tú no eres mi hermano! Tú eres mi padre! 304 páginas Autor y editor: Roque Di Rienzo. Buenos Aires, 12 de junio de 1940.

77.492—La Opinión. Año I. N.° 2. 3 de junio de 1940. Periódico. Esteban Cernuda. Chacabuco (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

77.493—Chapaleando barro. Tango, música. Dos páginas. Autor: Arturo Castillo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 10 de agosto de 1939.

77.494—La Gaceta. Año V. N.° 1306. 7 de junio de 1940. Periódico. Eladio Pérez Cesio. Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), 1940.

77.495—Obra inédita.

77.496—Raquel. Paso-doble. Letra. Una página. Autor: Santiago Adamini. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 20 de febrero de 1937.

77.497—Alción. Año I. N.° 51. 8 de junio de 1940. Periódico. Raúl Camarero. Diamante (Entre Ríos), de 1940.

77.498—Autosuperación integral (por medio de la respiración disciplinada, la reeducación física y mental y las fuerzas sutiles de la naturaleza). 252 páginas. II. Ed, corregida y aumentada. Autor: J. Iglesia-Janeiro. Editor: Publicaciones Utilidad. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.499—Obra inédita.

77.500—Libro del maestro. (Solucionario de los ejercicios y deberes, cuestionarios, vocabularios y sinonimia del texto de lectura por el Pf. Antonio J. Ballari). Tesoro del idioma. (Nice Lotus). Editor: Editorial "Apis" Rosario, 30 de marzo de 1940. Autor: Antonio J. Ballari.

77.501—La naturaleza, Nociones de fenómenos físicos, etc. 5to. grado. 163 páginas. Autor: C. P. Bruno. Editor: Editorial "Apis". Rosario, 20 de febrero de 1940.

77.502—La naturaleza. Nociones de fenómenos físicos, etc., 6to. grado. 160 páginas. Autor: C. P. Bruno. Editor: Editorial "Apis". Rosario, 20 de febrero de 1940.

77.503—Historia del progreso humano y geografía. 6to. grado. 252 páginas. Autor: C. P. Bruno y J. J. Suárez. Editor: Editorial "Apis". Rosario, 9 de marzo de 1940.

77.504—Obra inédita.

77.505—Obra inédita.

77.506—Don Calixto Sombra. Didáctica original. 128 páginas. Autor de las rimas y recopiladas; Don Calixto Sombra. Editor: Esteban Matías Peralta. La Plata (Pcia. de Buenos Aires). 28-5-1940.

77.507—Obra inédita.

77.508—Obra inédita.

77.509—Amalia. Fox-trot, canción. Letra. Una página. Autor y editor: José Diéguez. Buenos Aires, 17 de agosto de 1938.

77.510—Triste poema. Tango, letra. 1 página. Autor: Marcelino Lamas. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5-1-1940.

77.511—Blanca. Vals, letra. Una página. Autor: Marcelo Lamas. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5-1-1940.

77.512—Tiempos venturosos. Vals criollo, letra. Una página. Autor: Marcelino Lamas. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5-1-1940.

77.513—Humilde serenata. Vals criollo, música. Dos páginas. Autor: Manuel Macedo. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 2 de julio de 1938.

77.514—Triste poema. Tango, música. Dos páginas. Autor: Manuel Macedo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5-1-1940.

77.515—Blanca. Vals, música. Dos páginas. Autor: Manuel Macedo. Editor: Ediciones Musicales Select. Bs. As., 5-1-1940.

77.516—Amalia. Fox-trot, canción, música. Dos páginas. Autor y editor: Manuel Macedo. Buenos Aires, 17 de agosto de 1938.

77.517—Tiempos venturosos. Vals criollo, música. Dos páginas. Autor: Manuel Macedo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 de enero de 1940.

77.518—Humilde serenata. Vals criollo, letra. Autor: José Diéguez. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 7 4-1938.

JUNIO 13

77.519—Obra inédita.

77.520—Obra inédita.

77.521—Obra inédita.

77.522—Aquél ayer. Tango, letra. Una página. Autor: Atilio M. Bietti. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.523—Aquel ayer. Tango, música. 2 páginas. Autor: L. Gutiérrez del Barrio. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.524—Plenitud. Tango, música. Dos páginas. Autor: Ramón Gutiérrez del Barrio. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.525—Plenitud. Tango, letra. Una página. Autor: Manuel Arcos. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.526—A una mujer. Vals, letra. Una página. Autor: Carmelo Volpe. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.527—A una mujer. Vals, música. 2 páginas. Autor: Horacio A. Salgán. Edito.: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.528—No puedo olvidar. Vals, letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires 9 de junio de 1940.

77.529—El Tiempo. Año IX. N.° 2441. 12 de junio de 1940. Periódico. Miguel Antonio Bloise. San Fernando (Pcia. de Bs. As.), 1940.

77.530—Lincoln. Biografía. 149 páginas. Autor: Lauro Palma. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 7 de junio de 1940.

77.531—Los tres mosqueteros. Versión reducida. 176 páginas. Autor: Alejandro Dumas. Versión reducida de Celso Cruz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires. 31 de mayo de 1940.

77.532—Hernán Cortés. Biografía. 162 páginas. Autor: Carmen Pomés. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 11 de junio de 1940.

77.533—Los grandes músicos. Mozart, Beethoven, Rossini, Chopín, y otros. Biografía. 164 páginas. Autor: Lauro Palma. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires. 31 de mayo de 1940.

77.534—Los grandes pintores. Rafael, Ticiano, Durero y otros. Biografía. 159 páginas. Autor: Celso Cruz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

77.535—Viajes de Gulliver. (Liliput y Brobdingnag). 157 páginas. Autor: J. Swift. Traduc. y versión reducida de Juan de Plasencia. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 7 de junio de 1940.

77.536—La hormiguita viajera. Cuento para niños. 28 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 27 de mayo de 1940.

77.537—Canción de pena. Vals, música. Dos páginas. Autor: Antonio Ciaccio Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5-5-940.

77.538—Canción de pena. Vals, letra. Una página. Autor: Carlos C. Du Herme. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5-5-940.

77.539—¡Alegría! ¡alegría! corrido, música. Dos páginas. Autor: Martín Arrúa y Raúl Montillo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.540—¡Alegría! ¡alegría!. Corrido letra. Una página. Autor: Martín Arrúa y Raúl Montillo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.541—No se case. Tango festivo, letra. Una página. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 6-6-940.

77.542—No se case. Tango festivo, música. Dos páginas. Autor: Enrique De Lorenzo. Editor: Julio Korn. Bs. As., 61-6-940.

77.543—Obra inédita.

77.544—El quinto: No matar. Drama en tres actos en versos. 108 páginas. Autor: Arturo Palma. Editor: Pascal Conde y Bontempi. Buenos Aires, 4 de mayo de 1940.

77.545—Declaración de reimpresión Artículo 9. (in fine). D. R.

77.546—Declaración de reimpresión. Artículo 9. (in fine). D. R.

77.547—Olga...Mi amor. Vals, música. Dos páginas. Autor: Marcos del Mar y José Federighi. Editor: Editorial "Jazz Tango". Buenos Aires, 8 de junio de 1940.

77.548—Obra inédita.

77.549—Obra inédita.

77.550—Semillas Fiscalizadas. Año I. N.° 1. Junio de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Criaderos y Semilleros Fiscalizados. Buenos Aires, 1940.

77.551—Obra inédita.

77.552—Declaración de reimpresión. Art. 9 (in fine). D. R.

77.553—Adelante. Año XV. N.° 503. 7 de junio de 1940. Periódico. Juan Greco. Buenos Aires, 1940.

77.554—Acción. N.° 395 al 402. Abril y mayo de 1940. Periódico. Manuel Viacava. Buenos Aires, 1940.

77.555—Acción. N.° 383 al 394. Enero a marzo de 1940. Periódico. Manuel Viacava. Buenos Aires, 1940.

77.556—Acción. N.° 14 al 18. Mayo de 1940. Periódico. Comité de Distrito del P. D. N. General Viamonte. (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

77.557—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 6. Año XXXV. Junio de 1940. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1940.

77.558—Argentina Postal. N.° 11 y 12. Octubre a marzo de 1940. Periódico. Agrupación Filatélica. Buenos Aires, 1940.

77.559—El Atalaya. N.° 5. Mayo de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., 1940.

77.560—El Atalaya. N.° 6. Junio de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., 1940.

77.561—El Atalaya. N.° 7. Julio de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., 1940.

77.562—Boletín Diario de Títulos. N.° 7423 al 7484. Mayo de 1940. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires. 1940.

77.563—Bol. de H. Concejo Deliberante de Buenos Aires. N.° 11. Marzo de 1940. Periódico. H. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1940.

77.564—Boletín Informativo de la Asociación de Ayuda Mutua del Personal de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. N.° 18. Mayo de 1940. Periódico. Asoc. de Ayuda Mutua del Pers. de la D. G. I. R. Buenos Aires, 1940.

77.565—Boletín Municipal. Junio de 1940. Periódico. Municipalidad de Ayacucho. (Pcia. Bs. As.), 1940.

77.566—Bol. Of. de la Unión Comercial de Sastres. N.° 355. Mayo de 1940. Periódico. Asociación Unión Comercial de Sastres. Buenos Aires, 1940.

77.567—Brújula. N.° 55. Junio de 1940. Periódico. R. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1940.

77.568—C. A. B. N. A. N.° 27. Mayo de 1940. Periódico. Club Atlético Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1940.

77.569—Caeya. N.° 156. Tomo XIII. Mayo de 1940. Periódico. Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1940.

77.570—El Carmeño. N.° 536 al 539. Mayo de 1940. Periódico. Laureano Acufe. Carmen de Areco (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

77.571—La Casa. N.° 32. Tomo III. Mayo de 1940. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1940.

77.572—Chile (Magazine Argentino). N.° 12. Mayo de 1940. Periódico. Roberto Soldani. Buenos Aires, 1940.

77.573—Ciencia y Técnica. N.° 456. Junio de 1940. Periódico. Centro Estudiantes de Ingeniería Buenos Aires, 1940.

77.574—Cine Argentino. N.° 104 al 108. Mayo de 1940. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1940.

77.575—Cinelandia. N.° 2 y 3. Tomo XIV. Febrero y marzo de 1940. Periódico. Agente: Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1940.

77.576—Cinelandia. N.° 4 y 5. Tomo XIV. Abril y mayo de 1940. Periódico. Agente: Mateo Infantozzi. Bs. As., 1940.

77.577—Cinelandia. N.° 6. Tomo XIV. Junio de 1940. Periódico. Agente: Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1940.

77.578—Claridad del Alma. N.° 39. Junio de 1940. Periódico. Asociación Espiritualista "Claridad del Alma". Buenos Aires, 1940.

77.579—Los Comentarios. N.° 5 al 8. Enero a abril de 1940. Periódico. Julio Fingerit. Buenos Aires, 1940.

77.580—Comercio y Justicia. N.° 208 al 226. Mayo de 1940. Periódico. Domingo S. Prousato. Córdoba, 1940.

77.581—Conferencias (Segunda época). N.° 46. Junio de 1940. Periódico. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1940.

77.582—Consejos Prácticos. N.° 54. Junio de 1940. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1940.

77.583—Crisol. N.° 2495 al 2519. Abril de 1940. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1940.

77.584—Crisol. N.° 2520 al 2544. Mayo de 1940. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1940.

77.585—Crítica. N.° 9379 al 9408. Mayo de 1940. Periódico. Buenos Aires, Poligráfica. S. A. Buenos Aires, 1940.

77.586—De Frente. Junio de 1940. Periódico. Francisco M. Fasano. Buenos Aires, 1940.

77.587—El Día. N.° 61 al 91. Mayo de 1940. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

77.588—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). N.° 7760 al 7785. Mayo de 1940. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1940.

77.589—Edición Rural. N.° 275 al 295. Abril de 1940. Periódico. Edición Rural. Buenos Aires, 1940.

77.590—Escuela y Religión. N.° 12. Junio de 1940. Periódico. Consejo Arq. de Educación Católica. La Plata (Pcia. de Bs. As.), 1940.

77.591—EVD. N.° 224. Mayo de 1940. Periódico. Colegio San José. Buenos Aires, 1940.

77.592—Gaceta Campera. N.° 45. Mayo junio de 1940. Periódico Leslle y Cía. (Pcia. de Bs. As.), 1940.

77.593—Guía del Rentista. N.° 110. Junio de 1940. Periódico. Benvenuto y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1940.

77.594—Hacia la Luz. En Sistema Tipográficas. N.° 112. Mayo de 1940. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1940.

77.595—Hacia la Luz. Edición Infantil en Sistema Braille. N.° 53. Mayo de 1940. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1940.

77.596—Hacia la Luz. N.° 235 y 236. Mayo de 1940. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1940.

77.597—Hacia la Meta. N.° 4. Mayo de 1940. Periódico. Estudiante del Colegio Nacional de Trelew. (Chubut), 1940

77.598—El Heraldo de Paz. N.° 16. Junio de 1940. Periódico. Otto Nelson. Buenos Aires, 1940.

77.599—Histonium. N.° 13. 11 de junio de 1940. Periódico. Carlos Della Penna. Buenos Aires, 1940.

77.600—El Hogar. N.° 1594 al 1598. Mayo de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.

77.601—Hoja de: "Alas Blancas". N.° 4. junio de 1940. Periódico. Asociación "Alas Blancas". Buenos Aires, 1940.

77.602—La Hojita. N.° 293. Mayo de 1940. Periódico. Fermín A. Velázquez. La Plata. (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

77.603—Ideales. N.° 10. Mayo de 1940. Periódico. Eduardo Adolfo Valdovinos. Buenos Aires, 1940.

77.604—El Imparcial. N.° 2519 al 2527. Mayo de 1940. Periódico. Francisco Marquié. General Belgrano (Pcia. Buenos Aires), 1940.

77.605—La Industria Azucarera. N.° 559. Mayo de 1940. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1940.

77.606—Junges Volk. N.° 6. Junio de 1940. Periódico. E. Zieschank. Buenos Aires, 1940.

77.607—Juventud. N.° 9 y 10. Mayo de 1940. Periódico. Casa Editora: Sudamericana. Florida F. C. C. A., 1940.

77.608—Juventud. N.° 11 y 12. Junio de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A. 1940.

77.609—Juventud. N.° 13 y 14 Julio de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A. 1940.

77.610—Juventud. N.° 13 y 14. Mayo de 1940. Periódico. Centro de Jóvenes de la Acción Católica. Monte Grande. 1940.

77.611—La Ley. Abril de 1940. Periódico. Jerónimo Remorino. Buenos Aires, 1940.

77.612—La Ley. Mayo de 1940. Periódico. Jerónimo Remorino. Buenos Aires, 1940.

77.613—Llama. N.° 21, 22. Mayo de 1940. Periódico. Salesio Babolin. Villa Guillermina, 1940.

77.614—Luján. N.° Mayo de 1940. Periódico. Francisco Sancho. Rosario de 1940.

77.615—Mercurio. N.° 100 y 101. Mayo de 1940. Periódico. Ramón San Sebastián. Trelew. (Chubut), 1940.

77.616—Motociclismo. N.° 258. Mayo de 1940. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires, de 1940.

77.617—Mundo Argentino. N.° 1528 al 1532. Mayo de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.

77.618—El Mundo. N.° 4349 al 4379. Mayo de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, de 1940.

77.619—Nachrichtendienst "A". (Información del Mercado Argentino). N.° 20 al 24. Mayo de 1940. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1940.

77.620—Nachrichtendienst "B". (Informaciones del Mercado Alemán). N.° 7 y 8. Mayo de 1940. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, de 1940.

77.621—Nativa. N.° 197. Mayo de 1940. Periódico. Angel Muchart. Bs. Aires, de 1940.

77.622—El Nichia Djidji. N.° 1150 al 1174. Mayo de 1940. Periódico. Jasubiko Mimura. Buenos Aires, 1940.

77.623—El Orden. N.° 66 al 76. Mayo de 1940. Periódico. Carlos F. Sanguinetti. Colón (Entre Ríos). 1940.

77.624—Pebeta. N.° 766 al 778. Marzo a mayo de 1940. Periódico. Magdalena V. de Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1940.

77.625—Philips. N.° 3. Mayo de 1940. Periódico. Philips Argentina S. A., de Lámparas Eléctricas y Radio. Bs. As., 1940.

77.626—La Prensa. N.° 25.620 al 25.650. Mayo de 1940. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1940.

77.627—Publicación Médica. N.° 3. Año 6. Mayo de 1940. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1940.

77.628—Recopilación Ordenada. (Diario). Mayo de 1940. Periódico. Pedro Martínez (h.). Buenos Aires, 1940.
77.629—Reflejos. N.° 3 al 9. Abril y mayo de 1940. Periódico. Julio César Mintaabski. Buenos Aires, 1940.
77.630—La Reforma Comercial. N.° 618. Mayo de 1940. Periódico. M. Isabel Azqueta. Buenos Aires, 1940.
77.631—Rev. Adventista (La). N.° 9. Abril de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A., 1940.

77.632—La Rev. Adventista. N.° 10 y 11. Mayo de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A., 1940.
77.633—Rev. de Arquitectura. N.° 231. Marzo de 1940. Periódico. Soc Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. Buenos Aires, 1940.

77.634—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 169. Junio de 1940. Periódico. Caja de Socorros de la Policía de Bomberos de la Capital. Buenos Aires de 1940.
77.635—Rev. de Derecho y Administración Municipal. N.° 121 al 123. Marzo a mayo de 1940. Periódico. Rafael Valls. Buenos Aires, 1940.
77.636—Rev. Diesel. N.° 7. Abril, mayo de 1940. Periódico. Jonas Slavutzky. Buenos Aires, 1940.

77.637—Rev. Duperial. Junio de 1940. Periódico. Ind. Química Argentina Duperial S. A. Buenos Aires, de 1940.
77.638—Rev. Electrotécnica. Mayo de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, de 1940.

77.639—Rev. Electrotécnica. Abril de 1940. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1940.
77.640—Rev. Electrotécnica. Marzo de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, de 1940.

77.641—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. Mayo de 1940. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, de 1940.
77.642—Rev. de Publicaciones Navales. N.° 450. Enero a marzo de 1940. Periódico. Ministerio de Marina. Estado Mayor General. Buenos Aires, de 1940.

77.643—Selecta. N.° 20. Junio de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, de 1940.
77.644—Sjednoceni. Unión. N.° 32 al 35. Mayo de 1940. Periódico. Francisco Kuba. Buenos Aires, 1940.
77.645—Le Stellette D'Italia. N.° 3. Mayo de 1940. Periódico. Basilio Miraglia. Buenos Aires, de 1940.
77.646—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. N.° 34. Mayo de 1940. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1940.

77.647—Surcos. N.° 17. Junio de 1940. Periódico. Primera Maltería Argentina S. A. Buenos Aires, 1940
77.648—Tribuna. N.° 1047 al 1049. Mayo de 1940. Periódico. Angel Delfino. Cañada de Gómez, 1940.
77.649—Viva Cien Años. N.° 5 y 6. Vol. 9. Junio de 1940. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1940.
77.650—La Voz del Comercio. N.° 8. Mayo de 1940. Periódico. Centro Comercio, Propiedad e Industria. Saladillo (Provincia de Buenos Aires). de 1940.
77.651—La Voz del Pueblo. N.° 21 al 24. Abril de 1940. Periódico. Amador V. González. Cmte. Luis Piedrabuena (Territorio de Santa Cruz), 1940.

77.652—Obra inédita.
77.653—Obra inédita.
77.654—Así son las mendocinas Ranchera, música. Dos páginas. Autor y editor: Adolfo B. Cía. Buenos Aires, febrero de 1934.
77.655—Obra inédita.
77.656—Obra inédita.
77.657—Obra inédita.
77.658—Potencia Argentina. Año I. N.° 1. 6 de junio de 1940. Periódico. Francisco José Altavilla, Enrique Jaime y Antonio M. Adámoli. Buenos Aires, 1940.
77.659—En tramitación.
77.660—Obra inédita.
77.661—Obra inédita.
77.662—Obra inédita.
77.663—Obra inédita.

JUNIO 14

77.664—Resumen de historia universal. Libro de texto para colegios secundarios. 605 páginas. Autor: Vicente Racuez. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 20 de enero de 1923.
77.665—Obra inédita.

77.666—El español en los maestros. Antología y ejercicios. 472 páginas. Autor y editor: E. E. Bordato y M. C. Rivero. Buenos Aires, 16 de junio de 1940.
77.667—Obra inédita.

77.668—Sólo para tí. Vals. criollo, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 13 de junio de 1935.
77.669—Tus besos de amor. Vals, sentimental, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 4 de junio de 1934.

77.670—Flores a España. Paso-doble, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 4-2-1934.

77.671—Derrotado. Tango, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 12-3-1936.
77.672—En un sueño tus labios besé... Vals, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 10 de mayo de 1940.
77.673—Reg. Contrato.
77.674—Lejano ayer. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Alfonso Carlino. Rosario, 20 de mayo de 1940.
77.675—Obra inédita.
77.676—Aquí estoy. Milonga, música. Dos páginas. Autor: Juan Larenza. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10-VI 1940.

77.677—Aquí estoy. Milonga, letra. 1 página. Autor: Lito Bayardo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.
77.678—Me quiero casar. Vals, música. Dos páginas. Autor: Anselmo Aieta. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 27-5-1940.

77.679—Me quiero casar. Vals, letra. Una página. Autor: Luis Rubistein. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 27-5-1940.
77.680—El Escolar. Año III. N.° 37. Mayo, junio de 1940. Periódico. María Artura Giró de Balmaceda. Buenos Aires, 1940.
77.681—El joven Edison. Traduc. del inglés. "Young Tom Edison". Película cinematográfica. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Bradbury Foote, Dore Schary y Hugo Butler. Principales intérpretes: Mickey Rooney, Fay Bainter y George Bancroft. (Culver City, Californi 3 de febrero de 1940). Buenos Aires, 20 de junio de 1940.
77.682—El tráfico en la Avenida 9 de Julio y en la plaza de la República de la ciudad de Buenos Aires. 8 páginas. Autor y editor: Isidoro Víctor Sebastor. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.683—La melodía olvidada. Melodía, música. Dos páginas. Autor y editor: Pablo A. Hechim. Buenos Aires, 11-5-1940.
77.684—La melodía olvidada. Melodía. letra. Autor: Claudio Rivera. Editor: Pablo A. Hechim. Buenos Aires, 11 de mayo de 1940.
77.685—Seguiré tus pasos. Tango, música. Dos páginas. Autor: Roldán y Demarco. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.
77.686—Seguiré tus pasos. Tango, letra. Dos páginas. Autor: Roldán y Demarco. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 7-6 1938.
77.687—Cada loco con su tema. Tango. Letra. Dos páginas. Autor: Guichandut y Bahr. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24-6-1940.
77.688—Cada loco con su tema. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Guichandut y Bahr. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24-6-1940.
77.689—Te quiero todavía. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: José Ranieri. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 4-6-1940
77.690—Te quiero todavía. Tango, canción, letra. Una página. Autor: M. C. Gomila. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 4-6-1940.
77.691—Quién soy. Tango, música. Dos páginas. Autor: Hnos Puccio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 29 de mayo de 1940.
77.692—Quién soy. Tango, letra. Una página. Autor: Luis Castiñeira. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 29-5 1940.
77.693—Evocándote. Tango, letra. Una página. Autor: Cortursi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.
77.694—Evocándote. Tango, música. 2 páginas. Autor: Aníbal Troilo. (Pichuco). Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10-6-1940.
77.695—Bailando. Tango, letra. Una página. Autor: Pablo Rodríguez. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12 9-38.
77.696—Bailando. Tango, música. Dos páginas. Autor: Pablo Rodríguez. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12-9-938.
77.697—Salí de perdedor. Milonga, música. Dos páginas. Autor: Héctor Varela e Idalberto Nery. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.
77.698—Salí de perdedor. Milonga, letra. Una página. Autor: Héctor Varela e Idalberto Nery. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.
77.699—Obra inédita.
77.700—Obra inédita.
77.701—Obra inédita.
77.702—Obra inédita.
77.703—Obra inédita.
77.704—Obra inédita.
77.705—El concordato y la quiebra en el derecho argentino y comparado. Tomo II. 408 páginas. Autor y editor: Francisco García Martínez. Buenos Aires, 1.° de junio de 1940.

JUNIO 15

77.706—Mal pago. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.
77.707—Hacé como te parezca. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.
77.708—Veintiséis abriles. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.
77.709—Unitarios Correntinos. Milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.
77.710—Mendoza y Corrientes. Canción correntina. Música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.

77.711—Jurisprudencia Argentina. — Año II N.° 607. 15 de junio de 1940. Periódico. — Rev. de Jurisprudencia Argentina. — Buenos Aires, 1940.

77.712—Sonetos y Romances. Poesías. 84 páginas Autor y editor: J. A. Nache. — Buenos Aires, 14 de junio de 1940.

77.713—El sevillano. Paso-doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. A. Zacchi y B. Varela. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.

77.714—Negra mulata. Habanera o rumba Música. Dos páginas. Autor y editor: J. A. Zacchi y B. Varela — Buenos Aires 23 de mayo de 1940.

77.715— Operatoria dental. Año I N.° 1. Mayo de 1940. Periódico. Sociedad de Operatoria Dental de Buenos Aires, 1940.
77.716—Obra inédita.
77.717—Obra inédita.
73.317—Redención. Canción. Letra. Dos páginas. Autor: J. Marcos Ferraris. Editor: Editorial Marjo. — Buenos Aires, febrero de 1940.

73.353—A toda máquina. Fox-trot. Letra. Una página. Autor y editor: Ignacio Brugat. — Buenos Aires, 3 1 1940.

73.453—Dípteros argentinos nuevos o poco conocidos. (Entomología). 23 páginas. 8 figuras. Autor: Everard E. Blanchard. Editor: Sociedad Entomológica Argentina. — Buenos Aires, 19|5|37.
73.657—Un tropezón (He tenido un mal momento). Tango canción. Letra. — Una página. Autor: Bayón Herrera. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 24|10|1939.
73.626—Toponimia de la costa patagónica y fueguina. 124 páginas. Autor y editor: Martín Rodríguez. — Buenos Aires, 1.° de marzo de 1940.

73.695—Titina. Polka. Música. Dos páginas. Autor y editor: Francisco Ezcurra. — Santa Fe, 1|1|1940.
e.6 jul.-v.18 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, 10 de Julio de 1940.

Expte. P. M. 320|940. — Vista la presentación de la firma S. F. Bowser & Co Inc., y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Acéptase en los surtidores de nafta marca "Bowser", tipos aprobados: S. 4014, modelos "510" y "510 A", y S. 4015, modelos "565" y "565 A", el uso de mangueras denominadas de goma sintética, de 25 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, sin que por ello varíe el número de serie de tipos, la denominación de sus modelos, ni la forma de precintaje y sellado establecidos para estos surtidores.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Ovidio V. Schiopetto, Director de Abastecimiento, Industria y Comercio.

e.16 jul.-N.° 5464-v.18 jul.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal. — Expediente N.° 188.200 1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Ramón Salvador Bernadas, argentino, soltero, 51 años de edad, comerciante domiciliado en Vidt 2197, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, ni cercado, ni labrado y de propiedad fiscal en una zona de dos mil hectáreas, Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nordeste, lote 14, Sección XXX, Fracción D, se medirán ocho mil metros al Oeste, de allí cinco mil metros al Sud; de allí cuatro mil metros al Este y de allí cinco mil metros al Norte, cerrándose así un rectángulo de dos mil hectáreas sobre ucho ángulo. — Será Justicia. — Ramón Salvador Bernadas. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Vidt 2197, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad de la sucesión Gregorini, cuyo domicilio es en la calle Maipú N.° 1228, Capital Federal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Abril 15, de 1940. — Buenos Aires, Abril 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ramón Salvador Bernadas, bajo el N.° 2197, folio 293 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 jul.-N.° 4.948-v.17 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Pehuenches y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.073-1939.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Aire Ros, argentino, soltero, de 23 años de edad, empleado, domiciliado en Avenida Tres Cruces N.° 3323, respetuosamente expone: Que, deseando efectuar exploración minera en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno de propiedad fiscal, que no está labrado, ni cercado, ni cultivado, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse así: Desde el esquinero Sud Este, lote 13, fracción D, Sección XXX, se traza una línea quebrada con el siguiente rumbo: diez mil metros al Este, cinco mil metros al Norte, cuatro mil metros al Oeste y cinco mil metros al Sud, cerrándose así un rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros. — Es justicia. Fdo.: Aire Ros. — Recibido en mi Oficina hoy trece de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las trece horas doce minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 14|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida Tres Cruces 3323, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Ñorquín, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad de la Sucesión Gregorini, cuyo domicilio es en la calle Maipú 1228, Capital Federal. La zona solicitada de 2000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 14 de la fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1.500 metros al Sud de un punto situado a 3.000 metros al Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 23 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 25 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Aire Ros, bajo el N.° 2203, folio 298 vuelta, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 jul.-N.° 5100-v.16 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 195.031|1939.

Director de Minas y Geología, Perú 566. — Buenos Aires. — Solicito cateo minerales segunda categoría terrenos fiscales incultos en Salina Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, de dos mil hectáreas formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Sur-Norte por diez mil metros Este Oeste, ubicándose su vértice Sudeste dos mil metros al Norte de la punta extrema Sur de una península que entra en la Salina formando aquella punta con el Volcán Socompa visual azimut un grado y con Volcán Llullaillaco azimut doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente punto pedimento ratificarse por escrito. — Salúdalo atentamente. — Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi oficina hoy trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas veintiséis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad comerciante a U. S., con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de 2.ª categoría de 2.000 hectáreas hecho por telegrama N.° 16, N.° de recibo 158.191 de la Oficina de Correos y Telégrafos, de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro, que la citada Oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 24, y que fué presentado a horas 10.55 del 2 de noviembre de este año, cargo que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. — El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terreno fiscales no edificados, labrados ni cercados. — Forma un cuadrángulo rectangular de 2.000 metros Sur|Norte por 10.000 metros Este-Oeste. — Su vértice Sudeste se ubicará a 2.000 metros al Norte de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su costa Noreste. — Aquella punta forma con el Volcán Socompa un ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco de 285° aproximadamente. — Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Avenida Leandro Alem 431, V piso, de la Capital Federal, donde constituyo también el mío. — Será justicia. — Fdo.: C. Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 20|40. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expt. 195.031|39 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sud-Este dista 2.000 metros al Norte del extremo Sud de la península que se halla en la margen Este de la Salina Llullaillaco y es la primera que se encuentra al Sud del extremo Norte de la salina citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de la mina "La María". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servivio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 1.209, folio 109 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5294-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 195.030-939.

Director de Minas y Geología, Perú 566, Buenos Aires, — Solicito cateo dos mil hectáreas minerales segunda categoría, terrenos fiscales incultos en Salina Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Norte Sur por diez mil Este Oeste, ubicándose su vértice Noreste a ocho mil metros al Sud de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina formando aquella punta con Volcán Socompa, ángulo azimutal un grado y con Volcán Llullaillaco, doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente. — Pedimento ratificaráse por escrito. — Salúdalo muy atentamente. — Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las catorce horas veinticinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, a U.S. con respeto digo: que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de la segunda categoría de 2000 hectáreas hecho por telegrama número 14, número de recibo 158.189, de la Oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro que la citada Oficina lleva para ese propósito, bajo el número de orden 23, y fué presentado a horas 10.50 del 2 de Noviembre de este año, cargo que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. — El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados ni cercados. — Forma un cuadrángulo rectangular de 2000 metros Norte|Sud por 10.000 metros Este|Oeste. — Su vértice Noreste se ubicará a 8000 metros al Sud de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su costa Noreste. — Aquella punta forma con el Volcán Socompa ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco, de doscientos ochenta y cinco grados. — Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oer-

ton, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem N.° 431, V piso, de la Capital Federal, donde constituyo también el mío. — Será justicia. — Fdo.: C. Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas un minuto. —

Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 20|40. — Agréguese al expediente: 195030|39. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Este-Oeste por 2000 m ubicada de manera que su vértice Noreste dista 8000 m. al Sud del extremo Sud de una península que se halla en la margen Este de la Salina Llullaillaco y es la primera que se encuentra al Sud del extremo Norte de la Salina citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la mina "Adela". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 1210, folio 110 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5295-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 188.610-1939.

Director Minas y Geología, Perú 566, Buenos Aires. Solicito cateo minerales segunda categoría terrenos fiscales incultos en Salinas Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, de dos mil hectáreas formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Oeste Sud por diez mil metros Este Oeste coincidiendo su vértice Noroeste por la punta extrema Sur de una península que entra la salina, teniendo aquella punta visuales con el Volcán Socompa azimut un grado y con el Llullaillaco doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente punto. El pedimento se ratificará por escrito. Salúdalo muy atte. Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las doce horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra. — Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, a US. con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de 2a. categoría de 2000 hectáreas hecho por telegrama N.° 17, recibo número 158.192, de la oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro que la citada oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 25 y fué presentado a horas 10.55 del 2 de Noviembre de este año, cargo que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Depto. de Pastos Grandes, Terr. Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados ni cercados. Forma un cuadrángulo rectángular de 2000 Norte Sur por 10000 metros Este Oeste. Su vértice Noroeste coincide con la punta extrema Sur de una península que entra en la Salina en su costa Noroeste. Aquella punta forma con el Volcán Socompa un ángulo azimutal de 1.° y con el Volcán Llullaillaco de 285° aproximadamente. Con las diligencias del trámite de este pedimento, encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 431, V.° piso, donde constituyo también el mió. Será justicia. Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 30|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Leandro N. Alem 431, 5.° piso, pase a Escribanía de Minas para que tome nota y cite al recurrente para que indique el número del expediente a que corresponde esta presentación. Firmado: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la siguiente forma: Un rectángulo de 10000 m. en dirección Este-Oeste por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el extremo Sud de una península situada en la margen Este de la Salina Llullaillaco. Dicha península, es la primera que se halla al Sud del extremo Norte de la salina citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 17 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 19 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. —

Buenos Aires, Mayo 6 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) a nombre del Señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 1206, folio 105 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5293-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.725-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. —

Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, s|d. — Ratimer Huber, chileno, casado, comerciante, de 34 años, con domicilio en Alsina 694, ciudad, ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 5.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5.000 metros al Norte, por 4.000 metros al Oeste, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. —

Saludo al señor Director muy atentamente. Fdo.: R. Huber. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales N.° 1947, queda autorizado para tomar vista y atender la tramitación de esta solicitud. — Es justicia. Fdo.: R. Huber. — Recibido en mi Oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las quince horas cuarenta minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma solicitada por el recurrente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Quebar". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 14 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. —

Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ratimer Huber, bajo el número 2246, folio 237 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5261-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.614-1939.

Director de Minas y Geología. Perú 566. B. Aires. Solicito cateo minerales segunda categoría, terrenos fiscales incultos en Salinas Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, de dos mil hectáreas, formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Oeste-Sud, por diez mil metros Este Oeste, coincidiendo su vértice Noroeste por la punta extrema Sud de una península que entra la salina teniendo aquella punta visuales con el Volcán Socompa azimut un grado y con el Llullaillaco, doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente punto. El pedimento se ratificará por escrito. Salúdalo muy atte. Doctor Lutz Witte. — Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas cincuenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología. Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. Lutz Witte, casado, mayor de edad, alemán, geólogo de profesión, a U. S. con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de la 2.ª categoría de 2.000 hectáreas, hecho por telegrama N.° 18, recibo N.° 158.193, de la Oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. El pedimento está anotado en el libro, que la citada oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 26, y fué presentado a horas 10.55 del 2 de noviembre de este año, cargo de presentación que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. El cateo pedido telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Dpto. de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados, ni cercados, y forma un cuadrángulo rectangular de 2.000 metros Oeste-Este, por 10.000 metros Norte-Sur. Su vértice Noroeste coincide con la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su borde Noreste. — Aquella punta forma con el Volcán Socompa ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco de 285° aproximadamente. Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N.° 431, V.° piso, de la Capital Federal, donde constituyo también el mío. Será justicia. Fdo.: Lutz Witte. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas, cuarenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 14|39. Pase al Servicio Minero para que se agregue al expte. 188.614|39 y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territoria Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 m., en dirección Norte-Sud, por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el extremo Sud de una península situada en la margen Este de la Salina Llullaillaco. Dicha península, es la primera que se halla al Sud del extremo Norte de la salina citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Adela". En estas condiciones, corresponde ordenar el re-

gistro y las publicaciones. Abril 17 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 19 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Lutz Witte, bajo el N.° 1208, folio 108 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5290-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.744-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero Tomás Ezcurra S|D. Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Obligado número 285, Témperley (F. C. S), ante el señor Director respetuosamente expongo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre "Centenario" del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será el esquinero Sud Oeste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johson. De este punto se medirán 10.000 metros al Sud y de este extremo 7.500 metros al Oeste para encontrar el vértice Noroeste de un rectángulo de 2500 metros al Este por 8000 metros al Sud, formando así una superficie de 2000 hectáreas. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda autorizado para tomar vistas y atender la tramitación de la presente solicitud. Será justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1824 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros en dirección Norte- Sud por 2500 ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5000 metros al Oeste de un punto situado a 10.000 metros al Sud del esquinero Sudoeste de la mina "Juanita". — Deberá respetar los derechos derivados de los pedimentos tramitados por los expedientes 188.596-1939, y 188.604-1939. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de [illegible] metros de la presente. En éstas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires Mayo 7 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efecto. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el número 2232, folio 127 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5262-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 187.655-1939.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación S|D. — Pascual Cosentino, minero, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia N.° 409, piso 3.°, Esc. 312, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos en terreno que no está labrado ni cercado y de propiedad fiscal en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sudeste del lote diez y ocho fracción D, Sección XXX, se medirán como punto de partida nueve mil doscientos treinta metros en dirección al Norte, desde ahí, se medirán en dirección al Oeste tres mil metros y al Este cuatro mil metros por un ancho de dos mil ochocientos metros en dirección al Norte. Será justicia. Fdo.: P. Cosentino. — Recibido en mi oficina hoy veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Julio 22|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 409, 3.°, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Como la situación relativa al expediente 141.554-38 en el presente está completamente aclarada por cuanto el interesado a fojas 11, renunció lisa y llanamente a la parte que se superponía con el presente expediente, este Servicio, eleva a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032, (Lote 13); y el lote 14, del señor Emilio Gregorini, domiciliado en la calle Maipú 1228. Los lotes 17 y 18, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.302 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los lotes 13, 14, 17 y 18 de la fracción D, de la Sección XXX del citado territorio; afecta la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 4000 m. al Oeste, 840 m. al Sud, 3000 m. al Oeste; 2800 m. al Norte; 7000 m. al Este y 1960 m. al Sud, partiendo de un punto situado a 1500 m. al Sud de un punto que se halla a 3000 m. al Oeste de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de los mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. Mayo 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Pascual Cosentino, bajo el N.° 2204, folio 299 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 jul.-N.° 5344-v.23 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes. — Expediente 188.851-1939.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Juan C. Gandolfo, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Austria 1728 Capital Federal, al señor Director respetuosamente solicita: Permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría. La superficie que solicito afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4.500 metros, de manera que el vértice S. E. del rectángulo se encuentra a 2.500 metros al Oeste del esquinero S. E. del lote 8 de la fracción A de la Zona San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz. Saluda al señor Director muy atentamente. J. C. Gandolfo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 23|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Austria 1728, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero Señor Director: Elevo al Señor Director la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "La Unión". En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Fdo: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Abril 12 de 1940. — Buenos Aires, Abril 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Juan C. Gandolfo, bajo el número 565 folio 42 vuelta, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 jul.-N.° 5435-v.25 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Chos-Malal y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.233-1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni labrado ni cercado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nord-Este, lote 14, Sección XXX, fracción D., se medirán cinco mil metros al Sud y cuatro mil metros al Oeste, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Será justicia Fdo.: R. A. Ruiz. — Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas, treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la Sucesión Gregorini, con domicilio en esta Capital, calle Maipú 1228. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 14, fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 1.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. Mayo 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al

Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ricardo Alejandro Ruiz, bajo el número 2206, folio 301 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 jul.-N.° 5389-v.24 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.232-1939.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, s|d. — Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni cercado ni labrado y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas, Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nordeste, lote 13, Sección XXX, fracción D, se medirán dos mil metros al Este; de allí cinco mil metros al Sud; de allí cuatro mil metros al Oeste; de allí, cinco mil metros al Norte y de allí dos mil metros al Este, cerrando un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. — Será justicia. Fdo.: R. A. Ruiz. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que, según certificado agregado, son en parte (lote 13) de propiedad de don Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032 y en parte (lote 14) de la Sucesión Gregorini, con domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú 1228. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 13 y 14 de la fracción D, de la Sección XXX, del mencionado territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sud Este dista 5.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del arroyo Tilmué en el río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 7 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ricardo Alejandro Ruiz, bajo el N.° 2205, folio 300 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 jul.-N.° 5390-v.24 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 28 DE JUNIO DE 1940

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Agentes Habilitados	59.579.349.93	55.085.600.11	4.493.749.82	———
Agentes Escolares	251.873.88	26.742.91	225.130.97	———
Alcancías	176.40	49.—	127.40	———
Acreedores Varios	176.338.55	186.729.80	———	10.391.25
Aporte del 6 o|o al Fondo Ley 4349	51.702.—	———	51.702.—	———
Boletines Especiales Canjeados	263.664.—	210.000.—	53.664.—	———
Boletines Comunes Canjeados	41.479.—	37.706.—	3.773.—	———
Banco de la Nación Argentina — Cuenta General	27.626.803.63	15.193.685.51	12.432.908.12	———
Banco de la Nación Argentina — Cuenta Tesorería	10.208.704.58	10.156.061.76	52.642.82	———
Banco de la Nación Argentina — Títulos en Custodia	136.443.050.—	10.937.600.—	125.505.450.—	———
Banco Central de la Rep. Argentina — Títulos y Cédulas en Custodia	21.466.875.—	27.200.—	21.439.675.—	———
Caja	37.974.825.37	37.708.874.44	265.950.93	———
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles	105.574.78	131.244.10	———	25.669.32
Construcción Edificio Administración Central	4.010.694.81	66.67	4.010.628.14	———
Cuotas Embargadas	4.806.25	5.870.90	———	1.064.65
Cuentas Corrientes	27.822.970.88	172.669.363.58	———	144.846.392.70
Cuentas Corrientes — Cta. Global, aplic. art. 6.°, inc. f)	51.521.80	2.346.749.64	———	2.295.227.84
Créditos en Gestión Judicial	31.815.85	60.—	31.755.85	———
Comisión Cobro Cupones	5.573.85	———	5.573.85	———
Deudores Incobrables y varios	126.39	———	126.39	———
Dirección General de Correos y Telégrafos	7.390.040.01	7.365.961.82	24.078.19	———
Diferencia Cotización Fondos Públicos	792.944.61	7.206.667.33	———	6.413.722.72
Emisión Valores de Ahorro	28.832.384.—	241.381.423.—	———	212.549.039.—
Emisión Valores Menores de Ahorro	213.574.66	3.937.176.36	———	3.723.601.70
Emisión de Libretas con cargo	71.—	789.75	———	710.75
Fondo de Reserva	———	9.617.774.—	———	9.617.774.—
Ganancias y Pérdidas	446.32	173.013.—	———	172.566.68
Garantías	17.222.84	48.310.25	———	31.087.41
Garantías Construcción Edificio Administración Central	———	754.587.50	———	754.587.50
Gastos de Administración	192.859.02	44.568.65	148.290.37	———
Gastos de los Inmuebles	7.642.57	———	7.642.57	———
Inmuebles	3.002.590.15	———	3.002.590.15	———
Intereses	10.552.92	4.431.91	6.121.01	———
Intereses Banco Nación Argentina	———	130.489.26	———	130.489.26
Ley 10.676 — Art 2.° — inciso 2.°, ítem h)	5.112.12	6.096.30	———	984.18
Muebles e Instalaciones	37.361.—	———	37.361.—	———
Obligaciones Personales	80.050.32	6.350.48	73.699.84	———
Operaciones Pendientes	24.112.574.40	24.175.692.50	———	63.118.10
Papelería e Impresos	79.823.40	200.—	79.623.40	———
Renta de Fondos Públicos	———	2.435.841.87	———	2.435.841.87
Recursos Extraordinarios del Ejercicio	———	1.08	———	1.08
Sueldos	861.700.03	———	861.700.03	———
Sueldos Liquidados	624.224.22	629.404.48	———	5.180.26
Sobrante Ejercicio 1939	———	506.43	———	506.43
Tasa por Cédulas de Reembolsos	242.35	506.85	———	264.50
Utiles de Escritorio e Imprenta	27.832.48	———	27.832.48	———
Valores de Ahorro en Tesoro	226.552.000.—	81.214.500.—	145.337.500.—	———
Valores de Ahorro en Tesorería	94.036.212.66	29.910.180.79	64.126.031.87	———
Valores en Depósito	775.700.—	2.800.—	772.900.—	———
	713.771.088.03	713.771.088.03	383.078.229.20	383.078.229.20

BELISARIO PONARI
Contador General

ADRIAN C. ESCOBAR
Director General de Correos y Telégrafos en ejercicio de la Presidencia de la Caja Nacional de Ahorro Postal

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 15 de Julio de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.16	95.91

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 10 de agosto próximo 11 horas, "Construcción edificio Sastrería Naval, en la Base Naval de Puerto Belgrano".

Pliegos e informes: División Ingeniería Civil —Dirección General del Material—, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados.

Joaquín M. Urretabizkaya, Contador Principal, Jefe Sección Habilitación.

e.16 jul.-N.° L-1181-v.20 jul.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 5.860-D.C.-940

Llámase a licitación pública para la provisión de once electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos, con destino a los Distritos San Fernando, San Isidro y Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de septiembre próximo a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1940. — El Secretario General.

e.16 jul.-N.° L-1179-v.1 agos.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 14 de agosto de 1940, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos de almacén, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1941.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1940. — El Director General de Administración.

e.16 jul.-N.° L-1167-v.1 agos.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 14 de Agosto 1940, a las 16.30 horas, para el aprovisionamiento de harinas y fideos, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1941.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1940. — El Director General de Administración.

e.16 jul.-N.° L-1166-v.1 agos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de [illegible]0 días, contados hasta las 15 del 23 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la construcción de un edificio en la calle Suárez 1145, con destino a la Escuela N.° 13, del Consejo Escolar 4.° — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.24 jun.-N.° L.1031-v.24 jun.
e.26 jun.-N.° L.1031-v.26 jun.
e.28 jun. N.° L.1031-v.28 jun.
e.1.° jul.-N.° L-1031-v.2 jul.
e.4 jul.-N.° L-1031-v.4 jul.
e.6 jul.-N.° L-1031-v.6 jul.
e.8 jul.-N.° L.1031-v.8 jul.
e.10 jul.-N.° L.1031-v.10 jul.
e.12 jul.-N.° L-1031-v.12 jul.
e.15 jul.-N.° L-1031-v.17 jul.
e.19 jul.-N.° L.1031-v.19 jul.
e.22 jul.-N.° L-1031-v.22 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 29 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de embalaje con destino a la División Suministros de la Repartición.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.10 jul.-N.° L-2007-v.10 jul.
e.15 jul.-N.° L-2007-v.15 jul.
e.16 jul.-N.° L-2007-v.16 jul.
e.22 jul.-N.° L-2007-v.22 jul.
e.26 jul.-N.° L-2007-v.26 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 24 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la confección de 14.000 volúmenes de obras seleccionadas por la Comisión de Folklore. — Datos en Dirección Administrativa Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

e.3 jul.-N.° L-1083-v.3 jul.
e.11 jul.-N.° L-1083-v.11 jul.
e.16 jul.-N.° L-1083-v.16 jul.
e.19 jul.-N.° L-1083-v.19 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 30 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.° piso. — El Secretario General.

e.6 jul.-N.° L-1086-v.6 jul.
e.8 jul.-N.° L-1086-v.8 jul.
e.10 jul.-N.° L-1086-v.10 jul.
e.12 jul.-N.° L-1086-v.12 jul.
e.16 jul.-N.° L-1086-v.16 jul.
e.19 jul.-N.° L-1086-v.19 jul.
e.22 jul.-N.° L-1086-v.22 jul.
e.24 jul.-N.° L-1086-v.24 jul.
e.26 jul.-N.° L-1086-v.26 jul.
e.29 jul.-N.° L-1086-v.29 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Aduanas

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente Sumario N.° 203-S-1940, caratulado Spanti Francisco contra N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Asesoría y Sumarias, Julio 11 de 1940. — Julio Padilla.

e.16 jul.-v.18 jul.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Severo Sergio Botelho y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 191-C-1940, que con fecha julio 2 de 1940, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, en caso de efectuarse al embarque deberá obtenerse el permiso correspondiente.

Hágase saber. — Publíquese la sentencia por edicto. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos. — Tome nota Resguardo. — Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios.

Asesoría y Sumarios, Julio 11 de 1940. — Julio Padilla.

e.16 jul.-v.18 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

MARTINEZ TENREIRO HERMANOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 578 v. — Primer testimonio. — Número descientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresan comparecen don Luis Cayetano Martínez Tenreiro, soltero, uruguayo; don Joaquín Martínez Tenreiro y don Enrique Martínez Tenreiro, argentinos y casados, con domicilio los tres en la calle Salta número mil ochentiuno y mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada y en efecto vienen a otorgar el correspondiente contrato en los siguientes términos: Artículo Primero: Entre los comparecientes, señores Luis Cayetano, Joaquín y Enrique Martínez Tenreiro, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de artículos de perfumería y tocador, continuando el establecimiento comercial que explotaban los dos primeros, instalado en la calle Salta N.° mil ochentiuno en esta Capital y asociados bajo el rubro de Martínez Tenreiro Hnos. que ha sido disuelto al efecto al día de ayer en la escritura que antecede otorgada hoy ante mí, sin perjuicio ello de poder dedicarse la sociedad en el futuro a toda otra actividad comercial, con excepción de las indicadas en el artículo tres de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a partir del día de hoy. — Artículo Tercero: Girará bajo el rubro de "**Martínez Tenreiro Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", estableciendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Salta número mil ochentiuno. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos, cuyo capital se ha suscripto e integrado totalmente: doscientas cuotas por el señor Joaquín Martínez Tenreiro y ciento cincuenta cuotas por cada uno de los señores Luis Cayetano y Enrique Martínez Tenreiro, aportados sus importes por los constituyentes en mercaderías, muebles y útiles, semovientes y créditos a cobrar, todo lo que introducen por su valor intimativo importante en conjunto la expresada suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y resulta detalladamente, al igual que el valor atribuído a ello, de un inventario y balance levantados al treinta de junio último, que firmado por los otorgantes obra agregado a la escritura citada que precede.— Los efectos y demás que representan el capital aportado por los socios es el activo de la extinguida sociedad comercial en comandita "Martínez Tenreiro Hermanos" que quedó de pertenencia particular de los comparecientes Luis Cayetano y Joaquín Martínez Tenreiro por iguales partes como únicos integrantes de ella, según se con-

signa en la escritura de disolución de la misma mencionada en el artículo primero de este contrato, transfiriéndole aquí ambos al otro socio señor Enrique Martínez Tenreiro por el importe de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal que éste aporta y que declaran aquéllos haber recibido antes de ahora del mismo y a satisfacción, una participación igual y sus correspondientes derechos sobre la porción indivisa transferida de dicho activo. — Artículo Quinto: Los tres socios, señores Luis Cayetano, Joaquín y Enrique Martínez Tenreiro quedan designados como Gerentes y a cargo indistintamente como tales de la administración de la sociedad con todas las facultades que para el cargo les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenticinco en su artículo dieciséis y en la forma de ejercerlo que se indica a continuación en el presente artículo, sin limitación para ejercer cualquier comercio o industria por cuenta propia o de terceros y asociados o no con otros o entre ellos. — Podrán los socios en carácter de Gerentes, obrando separada e indistintamente celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos, obligaciones y contratos que requieran las operaciones sociales, relacionados directa o indirectamente con su objeto, salvo para contraer deudas por intermedio de cualquier documento bancario, para otorgar poderes generales o especiales y para realizar los actos y operaciones a que se refiere el artículo doce de este contrato, en que deberán concurrir dos de ellos conjunta e indistintamente, conviniendo en estos casos precios, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales, y demás condiciones, sean simples, suspensivas o resolutorias, percibiendo o abonando los respectivos importes, aun cuando no fueren pagaderos al contado, y suscribiendo así dos de ellos indistintamente en conjunto las escrituras públicas y documentos privados que se requieran con las cláusulas y requisitos de su naturaleza, obligándola o no por las responsabilidades legales con arreglo a derecho. — Artículo Sexto: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la cantidad de mil pesos moneda nacional de curso legal con cargo a su cuenta particular. — Artículo Séptimo: Anualmente los Gerentes Joaquín y Enrique Martínez Tenreiro tendrán derecho a una licencia de treinta días, quedando en libertad el socio Luis Cayetano Martínez Tenreiro para ausentarse de esta Capital y del país todo el tiempo que lo crea necesario. — Artículo Octavo: En caso de renuncia o fallecimiento de alguno o algunos de los actuales Gerentes, podrá designarse otro por mayoría absoluta de votos. — Artículo Noveno: Anualmente al treinta de junio se efectuará un inventario y balance general. — Los inventarios y balances no observados dentro de los treinta días de la fecha de su terminación se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios. — Artículo Décimo: De las utilidades que arroje cada balance se distribuirá cuarenta por ciento para el socio Joaquín Martínez Tenreiro, veinte por ciento para cada uno de los otros dos socios Luis Cayetano y Enrique Martínez Tenreiro, quince por ciento con destino a gratificaciones y el cinco por ciento restante para formar el fondo de reserva legal. — Artículo Undécimo: Treinta días después de haber aprobado el balance o de haber transcurrido el término fijado al final del artículo noveno, los socios podrán retirar las utilidades que les haya correspondido, siempre que estén liquidadas y realizadas. Ningún socio puede retirar su dividendo sin previa firma del balance respectivo. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad podrá también adquirir bienes inmuebles, créditos o de otra clase a título de compra, permuta, dación en pago, apropiación o de otro modo legítimo, ya se trate de bienes en esta Capital como en cualquier punto de la República o en el extranjero, reconociendo o no gravámenes que lo afecten y enajenarlos, en cualquier época y forma, prestar dinero a interés bajo garantías hipotecarias, prendarias o anticréticas sobre bienes situados en cualquier punto de esta República y en la forma que creyere más conveniente y recibir en préstamos cantidades de dinero o en títulos de cualquier clase con las garantías antes mencionadas sobre sus bienes o sin ellas, tomar o dar en locación propiedades rústicas o urbanas dentro y fuera del país por plazos hasta el máximo legal y aceptar y cancelar hipotecas u otras garantías, sea total o parcialmente. — Las cantidades que los socios dejaren en préstamo a la Sociedad devengarán el interés del seis por ciento anual, que se les liquidará al final de cada ejercicio social. — **Artículo Décimo Tercero: Todas las resoluciones** que se tomen en caso de oposición de alguno de los socios lo serán por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor de votos. — Para estos efectos cada cuota vale un voto. — Las resoluciones que tomaren los socios se consignarán en un libro especial de actas. — Artículo Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes serán resueltas por un arbitrador amigable componedor nombrado por todos los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal resolución el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio. — El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos sin recurso de ningún género y aun el de nulidad. — Artículo Décimo Quinto: Cualquiera de los tres socios puede pedir con seis meses de anticipación la disolución de la sociedad. — La transferencia de las cuotas sociales sólo podrá ser realizada entre los socios, mas no podrán ser cedidas a terceros extraños, salvo conformidad de los otros socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar por el reembolso a los sucesores del fallecido, del haber del mismo de acuerdo al último balance anual practicado, pagándose dicho haber en dieciocho cuotas mensuales consecutivas iguales con el seis por ciento anual de interés, juntamente éste con cada cuota, o disponer que los mismos sucesores continúen en la Sociedad en calidad de socios. — Artículo Décimo Séptimo: En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenticinco. — En los términos contenidos en los diecisiete artículos que preceden dan los otorgantes por constituída la Sociedad de referencia, obligándose respecto de su cumplimiento y resultado con arreglo a derecho. — Finalmente, el funcionario autorizante hace constar: Que para la transferencia de participación y derechos en el activo incorporado a esta Sociedad y para la incorporación misma de ese activo por los socios que se comprenden en el presente contrato se han hecho las publicaciones previas determinadas por la Ley once mil ochocientos sesentisiete en los diarios Boletín Oficial y El Noticioso, según los comprobantes anexados a la escritura que antecede, habiendo vencido esas publicaciones el dieciocho y el diecisiete de Junio últimos, respectivamente, sin que se hayan efectuado reclamaciones al funcionario autorizante, así como a los otorgantes ni al anterior rubro a que pertenecía, como éstos lo declaran, sea por personas o entidades que se considerasen con derechos o tuviesen créditos sobre el negocio comprendido en dicho activo y que esta nueva sociedad continuará, estando exenta, por otra parte, el negocio de referencia de impuesto de patente desde el año mil novecientos treintisiete inclusive hasta el corriente en virtud de la Ley doce mil trescientos trece. — Leída que les fué, ratificaron los otorgantes su contenido, firmando con los testigos don José M. Caramés Ferro y don José M. Morales, vecinos y mayores de edad, de que certifico. — J. Martínez Tenreiro. — Luis C. Martínez Tenreiro. — E. Martínez Tenreiro. — J. M. Caramés Ferro. — José M. Morales. — (Hay un sello). — Ante mí: Raúl P. Molinari. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el Registro veinticuatro a mi cargo. — Para la Sociedad "Martínez Tenreiro Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos para el corriente ejercicio, números seiscientos cincuentitrés mil quinientos cincuentidos, seiscientos cincuentitrés mil quinientos cincuenticuatro y seiscientos cincuentitrés mil quinientos cincuenticinco, los tres primeros, y éste, que sello y firmo en la Ciudad y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 jul.-N.° 5474-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Kurt Wojahn, vende al señor Enrique Homann, una cuota valor de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal de capital de la sociedad "Farma Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", realizándose esta venta por el precio de cinco mil pesos moneda nacional, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico con fecha 17 de junio de 1940.

Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.16 jul.-N.° 5451-v.20 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno Nacional

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de agosto de 1940, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934. Ley 11.671, Serie "C" v$n. 743.300.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934. Ley 11.671, Serie "F" v$n. 734.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1.° de agosto próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1940.
e.5 jul.-v.19 jul.

LUIS G. F. SEPE

Por disposición del Directorio de la "Sociedad Comercial Israelita Ltda." y de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.°, inciso C. de los Estatutos, se hace saber por cinco días que ha sido designado el martillero Luis G. F. Sepe para que venda en pública subasta el **miércoles 17 de julio** a las 10 horas en sus oficinas Uruguay 435, piso 5.° I, cinco acciones de cien pesos cada una, numeradas **03.736** al 03.740 con el nombre de Abraham Lipitz y cinco acciones de cien pesos cada una, numeradas 02076 al 02080 con el nombre de Benjamín Steiman. Sin base. Comisión 10 % a cargo del comprador.

Buenos Aires, Julio 10 de 1940. —
e.11 jul.-N.° 5263.-v-16 jul.

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Avisa haber sido trabada oposición por "La Textile Sud Americaine S. A.", según escritura del 5 de julio 1940, pasada por ante el escribano de esta Capital don H. C. Merlini, y en virtud del artículo 752 del Código de Comercio sobre las acciones de la misma; 65 títulos, del N.° 1536 al N.° 1600, de una acción c|u. y 289 títulos, del N.° 1812 al N.° 2100, de 10 acciones c|u., quedando paralizados sus efectos.
e.12 jul.-N.° 5373-v.16 ago.

CAJA DE CREDITO COMERCIAL

Sociedad Anónima
En Liquidación
Méjico 1525

Los liquidadores de la Caja de Crédito Comercial S. A., intiman a los accionistas morosos a que en el término de quince días, integren las acciones susciptas, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. (Art. 13 de los estatutos). — Saturnino A. Viñale. — Ofelia A. Viñale, liquidadores.
e.16 jul.-N.° 5480-v.18 jul.

"LA CAPITAL", CIA. ANGLO ARGENTINA DE AHORRO Y CAPITALIZACION, S. A.

San Martín 66 — Capital Federal

Comunica que de acuerdo con el sorteo de la Lotería Nacional de Beneficencia realizado el 12 de julio de 1940 y en base a lo dispuesto en el artículo 3 de las Condiciones Generales de nuestros títulos han resultado favorecidos los títulos con números 1299.

Se deja constancia que ninguno de los títulos emitidos se encuentran en condiciones de ser reembolsados.
e.16 jul.-N.° 5463-v.16 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

La Sociedad "Pulgar Hermanos", de importación y venta de aceites y comestibles en general, domiciliada en la calle **Venezuela 4551**, comunica que se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Pulgar, igual domicilio. — Reclamos: Escribanía Gardey. — Reconquista 336, 31-7765.

e.16 jul.-N.° 5485-v.20 jul.

La Sociedad "Pulgar Hermanos & Cía.", de fabricación y venta de conservas y fabricación y venta de envases de hojalata, domiciliada en la calle Rawson 340, comunica que se disuelve parcialmente por el retiro del socio Ataulfo Pulgar, Venezuela 4551, haciéndose cargo del activo y pasivo la mencionada sociedad que continúa con el giro de los negocios. — Reclamos: Escribanía Gardey, Reconquista 336, 31-7765.

e.16 jul.-N.° 5486-v.20 jul.

Se hace saber por el término de 5 días que la sociedad comercial "J. Bonis y J. Griselli", con negocio de florería denominada "La Primavera", en la **Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña** 695, queda disuelta por retiro del socio Juan Bonis, domiciliado Arroyo 845, quien transfiere su haber al socio José Griselli, domiciliado Dorrego 2077, tomando éste a su cargo el activo y pasivo social y transfiriéndolo a su vez a doña Athina Catsimandi de Bonis, domiciliada en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 695. Reclamos: escribanía Pérez Virasoro, González Venzano, Florida 440.

Buenos Aires, Julio 16 de 1940.
e.16 jul.-N.° 5458-v. 20 jul.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Secundino López y Angel Fernández, venden despensa comestibles **Alvarez Thomas 1475**, a Gumersindo Tomé. Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.
e.16 jul.-N.° 5467-v.20 jul.

Se hace saber por el término de ley, que: Sebastián Telería, vende a Luis Sebastián Pérez y José Ariaudo, que girarán "Pérez y Ariaudo", el negocio de panadería, denominado "La Vascongada", establecido en **Embajador Martini F. C. O. (Pampa)**, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo del negocio. Escriturará el escribano Aurelio A. Sasso, de Ingeniero Luiggi F. C. O. (Pampa). Reclamos al vendedor o compradores en Embajador Martini F. C. O. (Pampa) o al escribano en Ingeniero Luiggi F. C. O. (Pampa).

e.16 jul.-N.° 5469-v.20 jul.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa que Pablo y Kondrado Przewrocki vende a Julia M. de Ruiz su negocio de fiambrería y anexos, calle **San Juan número 4040**, domicilio de las partes.

e.16 jul.-N.° 5472-v.20 jul.

Al Comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Congreso número 2102 esquina a la de Arcos.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Benigno Buján. — Congreso 2102. — Comprador. — Manuel Díaz Pazos. — Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo Vallina, Rodríquez.

e.16 jul.-N.° 5478-v.20 jul.

Al Comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Fraga N.° 1261.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: María García de Rabade. — Fraga 1261. — Comprador: José Pedro Estrada. — Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez.

e.16 jul.-N.° 5479-v.20 jul.

Raimundo Salgado, Sarmiento 1495, avisa: Urrutia y Segurola, venden su comercio restaurant, sito **Rivadavia 5999.** — Comprador Adolfo Rodríguez. Reclamos término ley mis oficinas, domicilio de los contratantes.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940.

e.16 jul.-N.° 5488-v.20 jul.

Ahmad Nasra, avisa que vende a su consocio Mahmud Nasra, la parte que tiene en el negocio de propiedad de la sociedad "Mahmud Nasra y Hnos", compuesta por los mismos, sito en la calle **Constitución N.° 2651**, dedicado a venta de artículos de bazar en general, disolviéndose dicha sociedad y tomando a su cargo el activo y pasivo social don Mahmud Nasra. — Ambos constituyen domicilio en escribanía M. Vengerow, Paraná 631, piso 4.°, dep. 8. — Interpónganse reclamos término Ley 11.867.

e.16 jul. N.° 5448-v.20 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Camilo Rey Rey, vende su carbonería y anexos, sita **Carlos Calvo 774,** donde se domicilia, a Celestino Blanco, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro término ley.

e.16 jun.-N.° 5453-v.20 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CLUB DEL IMPERIO Y EX COMBATIENTES BRITANICOS
(Empire And Services Club)

Convocatoria

Asamblea General

13 de Julio de 1940.

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local 25 de Mayo 577 a las 18.30 horas, el día 19 de julio de 1940, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de abril de 1940.

2.° Elección del presidente y seis miembros de la Comisión Directiva.

3.° Asuntos varios.. — La comisión.

e.16 jul.-N.° 5487 v.16 jul.

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA
Colegio de Escribanos

Estimado colega:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para invitarlo a la próxima Asamblea General Ordinaria, que realizará la "Mutual Notarial Argentina", en su sede, calle Suipacha 769 de esta Capital, el día 25 de julio próximo, a las 20 y 30 horas, y en el cual se considerará el siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de presidente, secretario y tesorero por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Zadoff, Emilio J. Poggi y Francisco V. Grandinetti, que terminan su mandato, de un vocal suplente por un año, en reemplazo del señor Leopoldo Gutiérrez Reto que renunció, de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo del doctor Enrique L. Huergo y del señor Vicente S. Facio, respectivamente, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Saluda al distinguido colega con la consideración más distinguida. — Manuel Zadoff, presidente. — Emilio J. Poggi, secretario.

e.16 jul.-N.° 5471-v.25 jul.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios para el 14 de agosto de 1940, a las 21 horas, en el local de la calle Brandsen 565.

Orden del día:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación del asociado que gestionará la aprobación de las reformas ante el Poder Ejecutivo.

3.° Designar dos socios para firmar el acta. — Comisión Directiva.

e.16 jul.-N.° 5457-v.14 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de agosto próximo a las 17 horas, en Reconquista 336, para considerar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico (Art. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 5483-v.1.° ago.

"H I B E R N I A"

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de agosto de 1940, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1940.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 5484-v.1.° ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día cinco de agosto del corriente año, a las diez y siete horas en el local social calle Reconquista N.° 514, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1940.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Fijación del honorario del director secretario.

5.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

6.° Elección de un síndico titular y uno suplente por un año.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 5450-v.1.° ago.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social San Juan 3545, el sábado 27 de julio de 1940 a las 20.30 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance e informe de la C. R. de cuentas.

3.° Integración de la Comisión Directiva.

4.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

e.16 jul.-N.° 5466-v.20 jul.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.
Convocatoria

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto de 1940, a las 10 y 45 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso,

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndico y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el mismo día y en el mismo local, a las 11 horas,

Orden del día:

1.° Aprobación de los actos del Directorio.

2.° Reducción del capital suscripto y realizado de $ 600.000 moneda nacional a $ 200.000 moneda nacional, y la consiguiente reforma de los artículos 3.° y 4.° de los estatutos.

3.° Autorización al señor presidente para los trámites de la aprobación o aceptación en su caso, de las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.16 jul.-N.° 5456-v.5 ago.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de agosto de 1940, a las 10 y 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10.° piso,

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2. Elección de director y síndico y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.16 jul.-N.° 5455-v.5 ago.

ASOCIACION AMIGOS DE LA EDUCACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.° de los estatutos, se convoca a los señores socios activos, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de julio de 1940, a las 20.30 horas, en el local social, calle Libertad 581, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1939-1940.

2.° Elección de seis titulares, en reemplazo de: Dr. Alfredo M. Garay, Jaime Mir, Dr. Vicente D. Gallo, Dr. Isaac Rosenbaum, Humberto Mincés y Nicolás Besio Moreno: dos suplentes en reemplazo de: Juan J. Campos y Francisco San Martín: un revisador de cuentas titular y un revisador de cuentas suplente, en reemplazo de los doctores Carlos Alfredo Quirno y Fortunato Zabala Vicondo, respectivamente. Todos ellos por terminación de su mandato, para integrar la C. D. durante el período 1940-1942.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta, conjuntamente, con el presidente y secretario.

Podrán intervenir en la asamblea, los socios activos que exhiban esta invitación y el recibo que acredite encontrarse al día en el pago de sus cuotas, debidamente autenticados por los suscriptos, y ésta a falta de "quórum", se constituirá con el número de presentes una hora después en segunda convocatoria (Art. 10 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 26 de 1940. — Alfredo M. Garay, presidente. — Jaime L. Scorofitz, secretario.

e.16 jul.-N.° 5470-v.16 jul.